

# THEMIS

ÓRGANO DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

La esencia del derecho en la búsqueda de la virtud



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ



# El suicidio, el crimen perfecto

# editorial

Estimados lectores:

Siguiendo las tendencias místicas y de folklore como medio de expresión, hemos elegido como eje central "La muerte y el derecho" en relación con temas como el testamento, el suicidio, las populares calaveritas (agradecemos a todos y a cada uno de los participantes quienes sin su ingenio y creatividad no hubieran sido posible la creación de éstas), la vida y obra de algunos personajes de gran trascendencia, entre otros tópicos que forman este ejemplar.

También los hacemos partícipes de los eventos más representativos de nuestra Facultad; algunos han tenido repercusión nacional, como es bien sabido, la facultad de Derecho pertenece a la Asociación Nacional de Facultades de Derecho (ANFADE), y por medio de ésta se llevó a cabo la primera legislatura universitaria, en la que se trató el tema de la delincuencia organizada. Por otro lado, reseñamos las diversas conferencias que han hecho posible el debate de las ideas y un posicionamiento intelectual hacia el mundo exterior (refiriéndonos a las organizadas por la generación 1984-1989 y en su caso la conferencia relativa a la homofobia). Del mismo modo, ponemos énfasis al aspecto cultural y social, como son las reuniones sociales al estilo de la facultad, la vida diaria, entre muchas cosas más.

Este ejemplar trata de ahondar y de hacer recordar las buenas cosas que han acontecido en el diario vivir dentro de nuestra facultad de Derecho y en nuestra sociedad. Seguimos exhortando a toda la comunidad estudiantil a que se involucre en este proyecto, y den a conocer su punto de vista, para proponer soluciones a los problemas que enfrentamos tanto como universidad y como sociedad.

*La Esencia del Derecho: en búsqueda de la virtud.*

## directorío

**Lic. Mario García Valdez**

Rector

**Arq. Manuel Fermín Villar Rubio**

Secretario General

**Lic. Fernando Sánchez Lárraga**

Director de la Facultad de Derecho

**Lic. José Martín Gaytán Romero**

Secretario General

**Dr. Isidro de los Santos Olivo**

Secretario Académico

**Lic. Pedro de Jesús Olvera Vázquez**

Jefe de Servicios Escolares

**CONSEJO EDITORIAL:** Juan Carlos Sánchez Godines, Francisco Meza García, José Juan Aguilar Esparza. Agradecemos el apoyo técnico del MD. Alejandro Rosillo Martínez y el MD. Ricardo García López.

**COLABORADORES:** Lic. Fernando Sánchez Lárraga, Dr. Antonio Leija Martínez, Dip. Manuel Lozano Nieto, MD. Juan Carlos Martínez Salazar, Lic. José Alfredo Villegas Galván, Lic. Paulina Meza García, entre otros.

**ALUMNOS:** Nayeli Díaz de León, Elvira Meza García, José Manuel Jonguitud Flores, Daniela Meléndez Nieto, Daniel Jacobo Marín, Adriana Corral Bustos, Salvador Antonio Rodríguez Sánchez, Ana María Jacinto Carrizales, Claudia Teresa Pedroza Meléndez, Gustavo Adrian Castorena, Ernesto Manuel González Chávez, Samuel Guerrero López, Luis Eduardo García González, (de la Facultad de Derecho de la Universidad La Sallé Bajío en León, Gto), entre otros.

### DISEÑO GRÁFICO

LDG. Karla Blanco Esqueda.

### FOTOGRAFÍA DE PORTADA

DG. Gabriel Chinchilla Espinosa.

### IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN

Talleres Gráficos de la UASLP.

**NOTA:** Los comentarios expuestos en la publicación **THEMIS** son única y exclusivamente responsabilidad de sus autores, puesto que solo hacen ejercicio de su libertad de expresión. Contamos con nuestra versión en internet en: <http://cicsa.uaslp.mx/>  
<http://www.uaslp.mx/Spanish/Academicas/FD/themis/Paginas/default.aspx>

# índice

"THEMIS" NÚMERO 4, VOLUMEN II, FEBRERO 2010.

<b>EDITORIAL</b>	2
<b>EL CRITERIO</b> ANTONIO LEIJA MARTÍNEZ.	5
<b>PRAXIS</b>	
• <b>Similitudes del narcotráfico en México y Colombia</b> SAMUEL GUERRERO LÓPEZ.	6
• <b>El daño moral en México, ¿una evolución real?</b> LUIS EDUARDO GARCÍA GONZÁLEZ.	7
• <b>Defendiendo nuestro territorio: controversias entre tribunales federales y locales en San Luis Potosí durante el porfiriato</b> DANIEL JACOBO MARÍN Y ADRIANA CORRAL BUSTOS.	8
• <b>Suicidio, el crimen perfecto</b> JOSÉ JUAN AGUILAR ESPARZA.	14
<b>IUS AD HOC</b>	
• <b>Testamento, un derecho con consecuencias post mortem</b> JUAN CARLOS SÁNCHEZ GODINES.	18
• <b>Juicios orales. Una nueva cultura</b> JOSÉ ALFREDO VILLEGAS GALVÁN.	20
• <b>Baniszewski versus Indiana (1966): Un caso de abuso físico, psíquico y sexual. SEGUNDA PARTE.</b> JUAN CARLOS RAMÍREZ SALAZAR.	23
<b>ENTREVISTA</b>	
• <b>A Manuel Lozano Nieto, presidente del Congreso del Estado de San Luis Potosí</b> SALVADOR ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.	26
<b>NOTICIAS</b>	
• <b>I Legislatura universitaria ANFADE 2009</b>	28
• <b>Homenaje al licenciado Francisco Rocha Reyna</b> JOSÉ ALFREDO VILLEGAS GALVÁN.	29
• <b>La homofobia en el siglo XXI</b> DANIELA MELÉNDEZ LÓPEZ.	32
<b>CULTURA</b>	
• <b>Asesinos seriales</b> JUAN CARLOS SÁNCHEZ GODINES.	34
• <b>La locura del fundador del Instituto Científico y Literario, hoy UASLP. El hombre y su tiempo</b> FRANCISCO MEZA GARCÍA.	36

<b>HOLOCAUSTO U HOLOCUENTO</b> ESTEBAN MACÍAS JIMÉNEZ.	39
<b>RECORRIENDO SAN LUIS</b> • Catorce y las curiosidades de su “pueblo fantasma” POR LA REDACCIÓN.	42
<b>OCIO</b> • Caricatura. • Concurso de calaveritas.	45 46
<b>VIDA DIARIA</b>	48

---

#### **AGRADECIMIENTOS:**

A la rectoría de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y a la dirección de la Facultad por el apoyo a este medio de expresión.

Al Departamento de Comunicación Social de la UASLP por el apoyo para el diseño de este nuevo ejemplar.

Al Centro del Información de Ciencias Sociales y Administrativas (CICSA), a todos y cada uno de los partícipes de este proyecto, porque sin su apoyo no hubiera sido posible la publicación de este ejemplar.

#### **SUGERENCIAS Y COLABORACIONES:**

El Consejo Editorial de **THEMIS** recibirá todo tipo de sugerencias y nuevas colaboraciones en sus oficinas ubicadas en la calle Agustín de Iturbide, número 1220 (detrás del estacionamiento) en su correo electrónico [revistathemis\\_uaslp@live.com.mx](mailto:revistathemis_uaslp@live.com.mx), o a través de cualquiera de los integrantes de nuestro equipo de trabajo.

Visítanos en Facebook.



# el criterio

## La cientificidad del Derecho

Antonio Leija Martínez, doctor en Derecho. Jefe de Posgrado de la Facultad de Derecho.

El saber acerca del Derecho y el desarrollo de la actividad discursiva en torno al mismo han sido constantemente puestos en cuestión. La filosofía helénica, considerada matriz del pensamiento especulativo, no somete el derecho al rigor de la episteme, ya que sólo le encuentra a través de la justicia, y ésta es considerada como una virtud moral y política. Los romanos, creadores del clasicismo jurídico, no organizan su conocimiento de manera sistemática, aunque alcanzan realizaciones prácticas que han legado a la posteridad. Un gran número de figuras del renacimiento ironizan, si no contra la ciencia (ya que entonces el concepto de ésta era otro), si respecto del modo de pensar y decir de los juristas. En el año 1847, se produce el más difundido anatema contra la ciencia jurídica. Kirchmann, un jurista alemán hasta entonces de moderado relieve, logra una frase a la que sin duda debe su posterior renombre: “Tres palabras rectificadoras del legislador, y bibliotecas enteras se convierten en basura”. He aquí una frase famosa que se ha convertido en preceptiva cuando se afronta el tema de la cientificidad del Derecho. Parece que ante la misma no hay más alternativa que la de superar la opinión de Kirchmann o sucumbir ante ella.

No obstante la crítica realizada por Kirchmann, sus palabras no han producido una impresión profunda en los auténticos juristas, ya que se considera como una trivialización seudopolítica de un problema no captado a plenitud. Porque puede ponerse en duda la cientificidad del saber jurídico, mas no cabe llegar a su negación rotunda y en ningún caso podría radicar la base de la negación donde la ubica Kirchmann. La variabilidad del objeto que se simboliza, referido a “las tres palabras rectificadoras del legislador”, sólo se da si, al igual que Kirchmann, se considera como objeto único de la ciencia jurídica las leyes contenidas en un determinado ordenamiento que, en efecto, son modificables. Hay sin duda cambios y variaciones en las leyes, pero ¿cuál es, sin embargo, el verdadero alcance de la variabilidad? Por lo pronto, lo variable de las leyes no alcanza en igual proporción a la esencia del derecho. En ocasiones las palabras rectificadoras introducen modificaciones secundarias, más bien formales o de detalles y no producen daño alguno al fondo del Derecho. De cualquier modo, aunque las leyes puedan variar totalmente y aun existiendo una modificación del Derecho mismo, con la

sola variación del objeto, no está dicho todo lo que cabe decir sobre el mismo, si se puede descartar el carácter científico del Derecho y, en general, la tan absurda, como si en la Física la conversión de la materia en energía pudiera comprometer su rango científico. El estatismo de la cosas es de todos conocido en la actualidad y concretamente en los dominios del saber. La vieja concepción naturalista ha sido reemplazada por el dinamismo de las funciones y por explicar la movilidad de su objeto y de acoplarse a ella; pero entonces el no ser ciencia no procedería de la variación, sino de otro tipo de condicionamientos.

Si la ciencia jurídica tuviera que pagar como precio de su cientificidad la invariación del objeto, indiscutiblemente no sería ciencia; mas no lo sería tampoco ninguna otra actividad cognoscitiva. Por lo tanto, el Derecho es ciencia, pese a la variación del objeto; mejor aún, por su variación. Ese resto inservible a que, según Kirchmann, quedan reducidas bibliotecas enteras por las tres palabras rectificadoras del legislador, no podrá estar formado nunca por residuos de libros verdaderamente científicos, sino, y en esto es necesario enfatizar, “por esa abundante literatura de ocasión, en su mayoría ni siquiera técnica, aunque si rudimentariamente práctica, que se produce precisamente en torno a las leyes que encuentran grandes estímulos mediáticos con motivo de los cambios legislativo”.

Podemos concluir entonces que el trabajo científico se produce cuando un conocimiento ha sido debidamente explicado o fundado, conforme al sistema y a los métodos propios de una disciplina científica, lo cual sucede con el Derecho cuando su estudio se ha realizado a profundidad, y sólo es cuestionado en su cientificidad por quienes manejan parcelas aisladas del mismo, tal y como sucede con la dogmática jurídica, base de toda actividad práctica de los abogados en la mayor parte del mundo, pero que en su gran mayoría omite los elementos que consolidan el quehacer científico como son: un control metódico de las afirmaciones; una crítica seria y desapasionada de las posibles hipótesis de solución y, finalmente, la búsqueda incansante de conocimientos nuevos, como actualmente sucede con la pretensión de construir un nuevo modelo explicativo de la juridicidad que altere el actual y sirva para el futuro, a través del llamado derecho alternativo. 

# Similitudes del Narcotráfico en México y Colombia

Samuel Guerrero López.

Vivimos actualmente un clima de inseguridad. Para nadie es extraño escuchar en los noticieros relatos sobre asesinatos, tiroteos entre el ejército y sicarios, secuestros y otros hechos, en que la violencia es el pan de cada día. Pareciera que todos estos acontecimientos suceden en lugares lejanos, mas aunque así sea, nos afectan y lastiman a tal grado que ya no es posible salir de nuestras casas con tranquilidad. Durante los tres primeros años de la administración de Felipe Calderón, el poder del crimen organizado ha crecido tanto que incluso se ha comparado la situación que padece el estado mexicano con la época de narcoterrorismo que vivió Colombia. Para fundamentar tales afirmaciones, haremos un comparativo de episodios vividos en Colombia y lo que acontece en nuestro país en la actualidad.

El 16 de julio de 2009, un noticiero de televisión del estado de Michoacán recibió una llamada del narcotraficante conocido como "La Tuta", perteneciente al cartel de droga de "La Familia". Con el argumento de que eran un mal necesario, exhortó al gobierno mexicano a un pacto nacional. Caso muy similar al colombiano, cuando Pablo Escobar llamaba a las emisoras colombianas para dejar más o menos el mismo mensaje intimidatorio.

La situación de violencia se pone cada vez peor, pues Calderón al usar al ejército para su lucha contra el narcotráfico (y decimos su lucha, pues de acuerdo con la Carta Magna, para que el presidente declare una guerra necesita la aprobación del Congreso, acto que Calderón no hizo) ha ocasionado que se realicen tal número de denuncias en el tema de los derechos humanos, que Estados Unidos retuvo durante varias

semanas el dinero aprobado en la iniciativa Mérida, versión mexicana del Plan Colombia. Según cifras de la Procuraduría General de la República, desde que Felipe Calderón desató la ofensiva contra los narcotraficantes, se han registrado más de 14 mil asesinatos.

Es tal el poder de los traficantes de enervantes que "El Chapo" Guzmán apareció en la revista "Forbes" como uno de los hombres más ricos del planeta. Si el "Operativo Conjunto Chihuahua" ha sido un fracaso a tal grado que el gobernador chihuahuense José Reyes Baeza pide a Calderón "hacer un alto y replantear la estrategia en conjunto", entonces nos preguntamos: ¿Qué impacto ha tenido la campaña contra el crimen organizado que encabeza Calderón?

Si hoy en día Cd. Juárez es la urbe más peligrosa del planeta por el aumento de asesinatos, y si a los ciudadanos mexicanos que necesitan viajar a Canadá se les exige una visa al igual que en su momento se les empezó a pedir a los colombianos cuando deseaban salir de su país, es tiempo de reflexionar, dejar de ser ingenuos, y dejar de pensar que no pasa nada. El gobierno tiene que replantear la estrategia y dismantelar redes financieras.

Si se quiere ganar la guerra contra el crimen organizado se debe combatir la ignorancia, invertir en más empleos (y no quitarlos como lo hace el actual gobierno atropellando los derechos de los trabajadores como los de Luz y Fuerza del Centro) y en educación (en vez de recortar el presupuesto), pues los empleos evitan que ingresen nuevos reclutas al ejército del narco y la educación disminuye la corrupción. De otro modo, no podremos evitar que nuestro país sea una nueva versión de Colombia. 

# El daño moral en México ¿una evolución real?

Luis Eduardo García González.  
Estudiante de tercer semestre de la facultad de Derecho  
de la Universidad De la Salle Bajío en León, Gto.

**D**año, en el campo de lo normativo jurídico, se entiende según el doctor Roberto H. Brebia como toda lesión, disminución o menoscabo sufridos en un bien o en un interés jurídico. El daño normalmente es considerado en lo patrimonial, pero el daño moral es esencialmente extrapatrimonial, se fundamenta en el artículo 1916 del Código Civil.

El daño moral es la alteración, la afectación de un bien, de un derecho o de un aspecto subjetivo de una persona como puede ser su imagen o prestigio.

El Código Penal, en sus inicios, consideraba el daño moral como una degradación de aspectos inestimables, como lo son el honor, sentimientos, afectos, creencias, decoro, reputación, etc., y no se podía concebir la idea de ponerles precio. Posteriormente, las conductas tales como la difamación y la calumnia quedaron regulados por los artículos 350 a 363 del Código Penal Federal de 1931, dentro del título vigésimo denominado "Delitos contra el honor, conjuntamente con el delito de injuria" que hasta 1982 podían demandarse sólo por la vía penal, pero a partir de ese año también se pudo utilizar la vía civil, mediante la figura del daño moral.

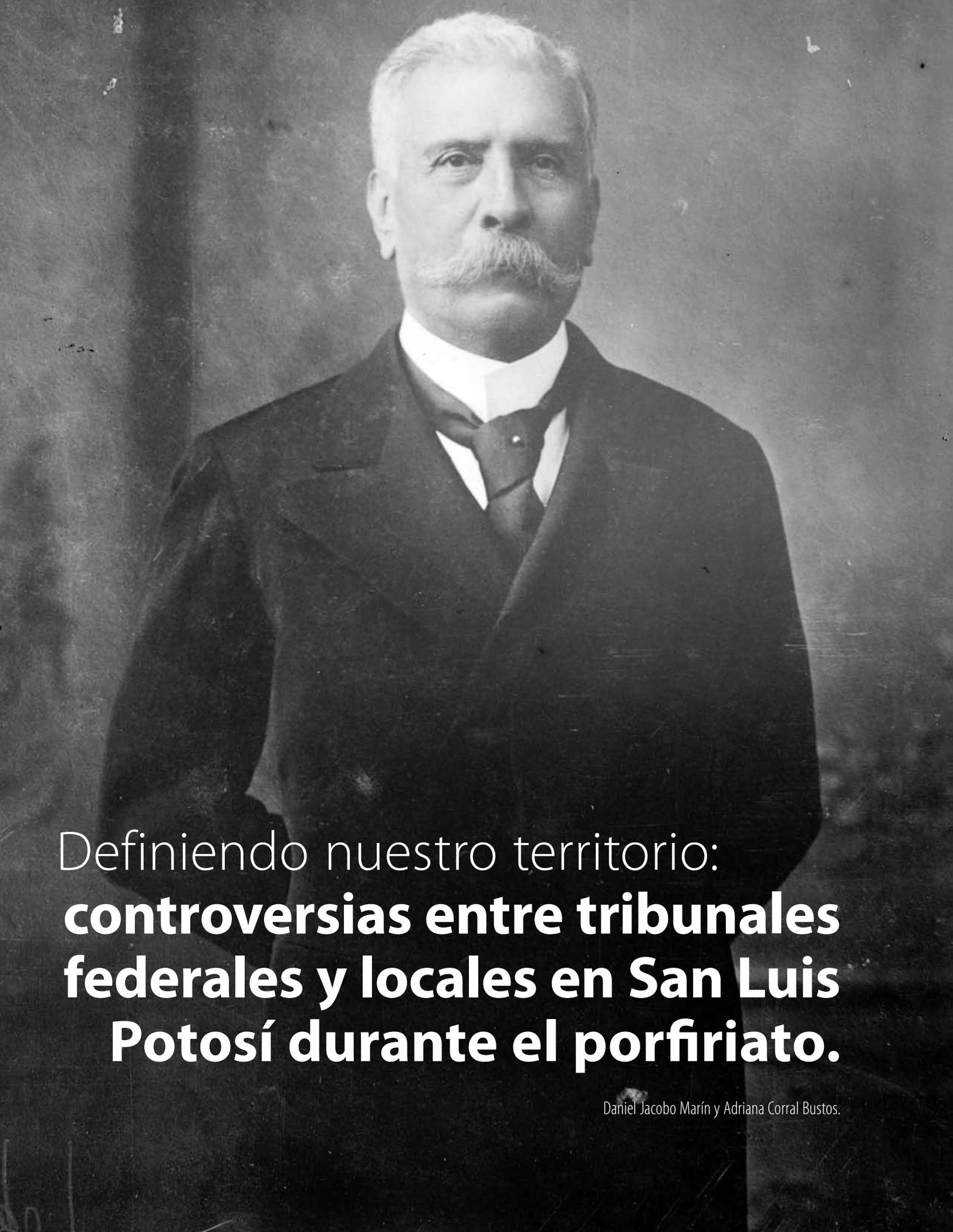
El Código Civil de 1884 empezó a contemplar el daño extrapatrimonial en sus artículos 1464 y 1465, aunque no de manera expresa. No fue hasta el Código Civil de 1928, en su segunda época, que se conceptualizó el término de daño moral en el artículo 1916. A la letra dice: Por daño moral se entiende la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspectos físicos, o bien la consideración que de sí misma tienen los demás..."

En el año 2000, el Código Civil sufre otra reforma y se adiciona el artículo 1916 bis, que acota simplemente el campo de ejercicio de dicha acción. Por medio del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2007, el

Congreso de la Unión desapareció las figuras delictivas de la difamación y la calumnia y, por tanto, derogó los mencionados artículos 350 al 363 del Código Penal Federal, para concentrarse exclusivamente en el ámbito civil. Al mismo tiempo, acordó adicionar diversos párrafos al artículo 1916 del Código Civil Federal y un párrafo al artículo 1916 bis que de igual manera que la anterior reforma sólo complementa y delimita lo relativo al daño moral.

Con esto podemos decir que si bien en los inicios de la legislación del daño moral se consideraba como una degradación de los aspectos tan inestimables que comprende, en el Código Penal de 1931 se empezó a legislar la figura del daño moral, aunque no propiamente como se conoce actualmente en el artículo 1916 del Código Civil Federal vigente, aunque desde su aparición en el Código Civil Federal no ha hecho más que acotarse y puntualizarse.

Cabe destacar que el término reparación debe considerarse como una indemnización por los daños causados a la persona, y es claro que dicha indemnización cumple únicamente una función satisfactoria, ya que en materia de agravios morales no existe la reparación perfecta porque nunca el perjuicio sufrido en nuestro honor o nuestras creencias será borrado completamente, ni volverán las cosas al estado previo al evento dañoso con el pago de una determinada suma de dinero; pero esto no es fundamento para que el sujeto causante de la lesión de los derechos de la personalidad quede impune. 



Definiendo nuestro territorio:  
**controversias entre tribunales  
federales y locales en San Luis  
Potosí durante el porfiriato.**

Daniel Jacobo Marín y Adriana Corral Bustos.

El ensayo que se presenta se enfoca al análisis del proceso histórico de la delimitación entre la jurisdicción federal y estatal en la época del porfiriato en México. El tema del funcionamiento y organización de un tribunal de justicia en San Luis Potosí ha sido desarrollado por reconocidos juristas en nuestro país (Burgoa, 1976; Esquivel, 1984, 2t.; Margadant, 2007; Pallares, 1874; Tena, 2002). Sin embargo, son pocos los autores que han abordado este estudio desde una perspectiva histórica (Cañedo et al., 2000; Contreras, 2002; Corral, 2006; Monroy y Calvillo, 1997; Muro, 1973, vols. II y III; Pedraza, s/a; Rodríguez, 1969; Speckman, 2002; Velásquez, 1982, Tomos III y IV). En este contexto, el análisis del caso de San Luis Potosí cobra una pertinencia historiográfica relevante. El objetivo es explicar cómo fue el proceso de definición de la jurisdicción federal y la jurisdicción estatal en la época del porfiriato en México con base en dos ejemplos. Esto es importante porque el proceso de definición del estado se inició desde la constitución de la primera República Federal en 1824, y fue hasta el porfiriato cuando se realizó una importante tipificación sobre jurisdicción federal y local, procesal en materia civil y penal, como no había ocurrido en las décadas anteriores. Para la elaboración de este trabajo se consultaron fuentes documentales que refieren la administración de justicia en México a finales del siglo XIX y la lectura de bibliografía especializada. Se escogieron dos casos que consideramos son representativos del proceso de definición jurisdiccional en los años que se ubica este ensayo.

### **La administración de justicia en México durante la segunda mitad del siglo XIX.**

El establecimiento de la administración de la justicia federal en San Luis Potosí marchó de acuerdo a la política general del país, y con el constante perfeccionamiento de la organización para la administración de justicia en toda la República desde las primeras décadas del siglo XIX. A pesar de los vacíos legales, en el período que comprendió de 1878 a 1881, el entonces Secretario de Justicia e Instrucción Pública, Ezequiel Montes, señaló en su memoria de actividades que presentó al Congreso de la Unión que: "(...) Ninguna colisión ha tenido lugar, como ha acontecido en otras administraciones, entre la Suprema Corte y el Ejecutivo, porque ambos poderes han procurado mantenerse en la órbita constitucional de sus facultades, manteniendo más bien, de común acuerdo, llenar sus deberes conforme a la Ley y cuando ésta tenga algún vacío buscar su remedio iniciando desde el Poder Legislativo el modo de llenarlo. La práctica constante de nuestras instituciones republicanas ha ido marcando de una manera tangible los defectos y los vacíos de algunas leyes orgánicas; a la vez deplorable falta que hace la formación de algunas que no han podido expedirse aún, y que tan indispensables son en la administración de justicia" (Soberanes, 1997). Para el año de 1881, se puso finalmente en efecto la *Ley de Organización de Tribunales* y se organizaron juzgados de distrito en todo el territorio nacional como respuesta a la necesidad provocada por el aumento de la población, las "aspiraciones de progreso en todos los estados", y de "prosperidad nacional" (Soberanes, 1997). Para entonces, la representación a la judicatura federal en el Estado de San Luis Potosí radicaba en un Juzgado de Distrito que estaba ubicado en la capital, y dicho juzgado perteneció a la jurisdicción del Tribunal del Cuarto Circuito que estaba

radicado en el Estado de Querétaro, (Dublán y Lozano, 1876). La labor judicial se orientó al fomento de la colaboración con otros juzgados estatales y con la justicia federal, y al establecimiento de nuevos juzgados en los lugares que fuera necesario en función del crecimiento de la población local y la dinámica económica interna, que fue determinada en gran parte por el establecimiento del ferrocarril (Corral, 2006).

### **Competencia entre tribunales federales y estatales.**

Pero, ¿qué pasó en la práctica? El artículo 99 de la Constitución de 1857, y vigente para la época en que se centra este ensayo, establecía que: "[...] corresponde a la Suprema Corte de Justicia dirimir las competencias entre los tribunales de la Federación; entre éstos y los de los Estados y entre los de un Estado y los de otro [...] cuya decisión corresponde a la Suprema Corte en virtud del precepto constitucional [...]]" (Pallares, 1874). Dicha ley no fue substituída por otra sino hasta septiembre de 1903 cuando se publicó la *Ley de organización judicial en el Distrito y Territorios Federales*. En este contexto se presentan a continuación dos casos, que debido a los elementos jurídicos que mencionan ejemplifican el proceso de definición de la esfera judicial federal y estatal.

### **Competencia iniciada por el gobierno del estado de San Luis Potosí al Juez de Distrito del mismo estado. (AHS-CJN, civil, clave 828330, 1876).**

La causa refiere la controversia jurisdiccional de la competencia que se suscitó entre el Juez de Distrito y el Tribunal Supremo de Justicia del Estado de San Luis Potosí en el proceso que se instruyó al Jefe Político del Venado, Pedro Navarro. El proceso inició el 29 de noviembre de 1875 cuando el Jefe Municipal de Moctezuma aprehendió a



Oficinas del Poder Judicial de la Federación.

Bonifacio Morales e Isidro Medina, acusados de circular moneda falsa. Ambos fueron consignados al Jefe Político del Partido del Venado, Pedro Navarro, quien los puso en detención hasta el 24 de diciembre del mismo año. El jefe político residía en la cabecera de partido (unidad territorial que comprendía varios municipios), y ejercía el gobierno político del mismo (Artículo 59, *Constitución del Estado de San Luis Potosí*, 1861). Fue entonces cuando la madre de uno de los acusados, Silvestra Ramos, realizó una promoción ante el Tribunal del Estado alegando que Morales y Medina estaban detenidos arbitrariamente y se había excedido el tiempo decretado de detención al establecido en el artículo 19 de la Constitución 1857, que era la vigente en ese momento. En esta causa confluyeron dos competencias que creían tener facultades para conocer sobre la responsabilidad de Pedro Navarro como Jefe Político del Partido de Venado. El 25 de septiembre de 1876, el gobernador del Estado de San Luis Potosí Pascual M. Hernández remitió copias certificadas al Secretario de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la

Nación. Sin embargo, en la notificación de fecha 10 de octubre de 1876, dicho Secretario devolvió los documentos para que los enviara directamente a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dentro del término establecido en la circular de fecha 15 de junio de 1852. En respuesta, el titular del Ejecutivo del Gobierno del Estado reenvió el expediente original a la Primera Sala de la Suprema Corte y refirió que no lo hizo antes porque no se había instruido la causa ante esa instancia, además de no ser aplicable al caso lo prevenido en la circular antes referida. Por su parte, el 26 de junio 1876, el Secretario del Juzgado de Distrito en San Luis Potosí, R. Rosales, también inició instrucción en contra del Jefe Político del Partido del Venado, girando oficio el 20 de julio de 1876 al Gobierno del Estado para que lo pusiera a disposición de ese juzgado a fin de aplicarle la sanción correspondiente. Empero, el Gobierno del Estado responde que no era competencia de un Juzgado de Distrito el conocer las causas relativas a los Jefes Políticos, promoviendo la controversia por competencia jurisdiccional y fundándose en los artículos 16 y 19 del Decreto número 35 de 1875, que fue emitido por él mismo. La competencia fue promovida en la época en que el Lic. Pascual Hernández era gobernador del Estado, líder político que se destacó por proteger de toda mala actuación a sus Jefes Políticos, concediéndoles fuero de no ser juzgados por sus faltas oficiales sin que antes fueran declarados con “lugar a formación de causa” legitimando esto con el decreto que se sirvió expedir y que fue anteriormente citado el cual es claramente anticonstitucional (AHESLP; SGG; IMP; 1875).

Este decreto fue derogado por la Legislatura del Estado de San Luis Potosí por el decreto de 23 de noviembre de 1877, porque: El juzgado de Distrito manifestó sus razonamientos en contrario y aseguró que a pesar de que dicho decreto número 35 estuviera vigente, no era razón suficiente para que conociera el asunto el Gobierno del Estado por ser contrario al artículo 50 de la Constitución General que establecía a la letra que: “El supremo poder de la federación se divide para su ejercicio en legislativo, ejecutivo y judicial. Nunca podrán reunirse dos o más de estos poderes en una persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un individuo” (Dublan y Lozano, 1874); y los artículos 15 y 78, fracc. V de la Constitución del Estado de 1861 que también decretaban que: “El Estado de San Luis Potosí [...] adopta para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular y se ejerce por medio de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial; sin que puedan reunirse dos o más de estos en una sola corporación o persona” (AHESLP, SGG, IMP, 1861) y además se daba la violación de la garantía consagrada

por el artículo 19 de la Ley Suprema. Ésto puso en claro que la razón asistía al Juzgado de Distrito, en el uso de legítimas atribuciones. El informe que emite el Juzgado de Distrito se apoya además en lo prevenido por la Circular de 15 de junio de 1852. Por lo anterior, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado expresa las consideraciones del porqué debe sostener la competencia, contenidas en el artículo 117 de la Constitución que dice que todas las facultades que no estén expresamente concedidas a los funcionarios federales se entenderán reservadas a los Estados, afirmando que no es competencia de los jueces de Distrito conocer de los delitos cometidos contra las garantías individuales sino de las controversias que se susciten sobre afectación y cumplimiento de las leyes federales. Los magistrados del Supremo Tribunal del Estado aseguraron que como en el caso en cuestión no existe tal controversia sobre la aplicación del artículo 19 de la Constitución.

Con motivo de la revuelta de Tuxtepec en 1876 el asunto quedó paralizado; hasta que una vez organizada la Corte, la primera sala da cuenta de ello el 6 de octubre de 1879. En auto de fecha 2 de noviembre de 1879 se piden las actuaciones al Juez de Distrito del Estado; y tiempo después en minuta de fecha 26 del mismo mes y año, se envían al Gobierno del Estado de San Luis Potosí con fines de notificación. La Suprema Corte de Justicia de la Nación analizó los argumentos expresados por el Juzgado de Distrito, por el Gobernador del Estado y por los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, todas, autoridades radicadas en San Luis Potosí, en propuesta de resolución el Fiscal José Muñoz, quien aseguró que era competente el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y por lo tanto debían remitirse las constancias certificadas de actuación a esa entidad jurisdiccional ordenándose archivar el toca con fecha 16 de agosto de 1878.

Entre los puntos resolutive de la sentencia destaca el de que si bien el delito por el cual se había formado causa contra Pedro Navarro quebrantaba una prescripción constitucional, no por ello quería decirse que se violentaba la jurisdicción federal, lo anterior en la inteligencia de que cuando el Supremo Tribunal de Justicia del Estado conocía de un asunto de los jefes políticos del Estado para declarar si o no a lugar a formar causa contra ellos ni siquiera podría intervenir el Ejecutivo del Estado aún menos las Autoridades de la Federación. De esta manera se decidió por unanimidad de votos emitidos por los Ministros que formaban la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 23 de Noviembre de 1878, firmando

la sentencia su presidente Vallarta y los ministros Ignacio Altamirano y Martínez de Castro.

**Competencia suscitada entre el juez primero de lo civil de San Luis Potosí y el segundo de letras del distrito de Monclova, Coahuila (AHSCJN, civil, clave 827736, 1899).** El expediente se refiere a la controversia competencial promovida ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el Juzgado Segundo de Letras del Distrito de Monclova el 26 de septiembre de 1899, en contra del Juzgado Primero de lo Civil de San Luis Potosí en virtud de cuál de ambos tribunales debía conocer una demanda por vía sumaria interpuesta por los señores Bernardo Zertuche y Jesús María Ríos, en contra del ciudadano Pedro Cuellar. El procedimiento versaba sobre el pago de prestaciones devenidas de un contrato de arrendamiento. Dicho convenio fue suscrito el 15 de febrero de 1891 por los señores Zertuche y Ríos respecto de la Hacienda de San Antonio de la Cascada ubicada en Monclova en el Estado de Coahuila, con su propietario Pedro Cuellar.

En la cláusula décima cuarta que estableció una prestación a favor de Cuellar al finalizar al contrato, que era la entrega de la hacienda junto con el excedente de la producción, el cual sería vendido al mismo Cuellar en un precio razonablemente bajo en el mercado. Sin embargo, por discrepancias, el 10 de abril de 1898 se firmó otro nuevo contrato ante el notario Melchor Sánchez en la ciudad de San Luis Potosí, que establecía que se daría por terminada la relación jurídica entre los contratantes y que la finca se entregaría además con los enceres, útiles y semovientes que se habían utilizado en la producción

Ciudad de San Juan Bautista a orillas del río Grijalva.



de la hacienda conforme a lo pactado en el primer convenio. Un año después, el 10 de mayo de 1899, el licenciado Guillermo Garza se presentó demandando en la vía sumaria a Cuellar ante el Juzgado Segundo de Letras de Monclova, Coah., fundándose en que sus poderdantes habían cumplido sus obligaciones, ya que se habían entregado la Hacienda, los bienes recibidos en arrendamiento y los excedentes que percibieron con motivo de la explotación agrícola de la misma. Pero que Cuellar había incumplido sus deberes, porque había impedido el uso adecuado del inmueble y confiscó los frutos. Esta acción intentada sobre incumplimiento del contrato fue admitida por el Juez Segundo de Letras de Monclova, R. Cárdenas, con fundamento en los artículos 221 y 222 del Código de Procedimientos Civiles de Coahuila. En respuesta, el demandado Pedro Cuellar afirmó que dicho contrato ya no existía pues se había rescindido en la ciudad de Monclova desde 1897, así que los demandantes no podían exigir nada más de su persona; y aseveró que debía ser el Juez Primero de lo Civil de San Luis Potosí quien debía sostener la competencia pues él tenía domicilio en dicha ciudad, por ende el Juez de Monclova era notoriamente incompetente en razón de su domicilio personal. Empero, Bernardo Zertuche y Jesús María Ríos respondieron que el señor Pedro Cuellar había mencionado que tenía vecindad en tres distintos domicilios durante el proceso por lo cual no podía consolidar su residencia.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación solicitó a ambos jueces de Monclova y de San Luis Potosí un informe. Finalmente, en la sentencia se determinó que era competente el Juzgado Segundo de Letras de Monclova en Coahuila para conocer la contienda en virtud de que en el contrato no se designó la jurisdicción y por ende sería competente el juez del lugar en que se encontraba la finca. La Primera Sala decidió por unanimidad según consta en la sentencia de 20 de Julio de 1900, firmada por los Ministros Silvestre Moreno Cora, P. Dorantes, Manuel García Méndez y Francisco Martínez de Arredondo, y del Secretario de la Sala Arcadio N.

**CONCLUSIONES.** Las autoridades de distintas esferas de competencia no siempre mantuvieron una distancia jurídica considerable respecto de los asuntos que eran planteados ante ellas. Pese a los esfuerzos de los legisladores por definir los procedimientos y pormenorizar las facultades de cada entidad jurisdiccional siempre hubo roces y contiendas entre tribunales de distintos órdenes y aun en contra de otros entes gubernamentales. La facultad exclusiva del poder judicial

para la aplicación de las leyes civiles y criminales, y que excluía a toda persona y corporación que no perteneciera a dichos tribunales, incluyendo al gobernador, a los jefes políticos, al Congreso, de ejercer funciones judiciales, resolver causas pendientes o abrir juicios pendientes, estuvo regulada en la Constitución General de la República de 1857 y en la Constitución particular del Estado de 1826 y en la reformada de 1861. Pero en la práctica, las atribuciones del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo parecieron conjuntarse en el gobernador de San Luis Potosí Pascual M. Hernández, cuando quiso resolver la situación de uno de sus Jefes Políticos, apoyándose en un Decreto expedido por él mismo donde legitimó el fuero, por el que no podía ser juzgados por sus faltas oficiales sin antes ser declarados con “lugar a formación de causa”. Con esto, quiso prescindir de las funciones del Poder Judicial de ambos órdenes lo que fue claramente anticonstitucional.

El asunto descrito en primer término podría considerarse como un antecedente histórico de lo que ahora se denomina *principio de reserva competencial*. Este principio aborda una sistemática jurídica de orden lógico que expresa que las esferas de competencia en el ámbito territorial (federal y estatal) no pueden conocer los mismos asuntos, causas y cuestiones que atañen naturalmente a sus funciones pero no en el mismo grado. En el entendido de que las facultades que no conservan las autoridades federales en la Ley Suprema se entenderán reservadas a las autoridades de los Estados. Con esto se busca el respeto a otro principio de Derecho: el que los ciudadanos no sean juzgados dos veces por la misma causa (*non bis idem*) y que las entidades jurídicas del Estado mexicano posean funciones y atribuciones bien definidas.

En cuanto al segundo caso, nos habla de las modificaciones en el ámbito de la práctica jurídica y de la realidad jurisdiccional de los tribunales. El asunto de Coahuila ejemplifica por un lado que las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación parecen imparciales, pero las constantes fricciones entre potestades federales y locales toman tintes muy particulares cuando el criterio de los jueces se ve ofuscado por la influencia de las Autoridades del Estado o por los personajes “con posición” o “poder” en la época. Sin duda, el análisis del proceso de delimitación de las facultades entre los poderes de la federación y las entidades resulta de gran interés, pues deja claro que las instituciones rigen a la sociedad, pero la sociedad determina su funcionamiento, en un ciclo recíproco de intercambio y definición. En resumen, nos habla de la construcción de nuestro actual estado nacional. 

## FUENTES PRIMARIAS Y BIBLIOGRÁFICAS

### Fuentes documentales.

Dublán, Manuel y José María Lozano. [DYL]; Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República (1821-1867). México, Imprenta del Comercio, 1876; Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí (AHESLP), Fondo Supremo Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí (STJSLP), Fondo Secretaría General de Gobierno (SGG), Colección de Leyes y Decretos (CLD).

### Bibliográficas.

Burgoa, I. Derecho Constitucional Mexicano, México, Editorial Porrúa, 1976.

Cañedo, S. et al., Cien años de vida legislativa, San Luis Potosí, El Colegio de San Luis y el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, 2000.

Contreras, J., Configuración simbólica codificación penal en San Luis Potosí, 1867 – 1877. Enemigos políticos o bandidos, Tesis para obtener el grado de Maestro en Historia, El colegio de San Luis, 2000.

Corral Bustos, A., “La edificación de una institución desde su historia: El Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de San Luis Potosí”. En: Revista de El Colegio de San Luis, A. C. Vetas. Año VIII, números 22 – 23, enero agosto de 2006.

Cossío Villegas, Daniel. Historia Moderna de México, México, Editorial Hermes, 1990.

Esquivel, T, Apuntes para la historia del derecho en México, México, Porrúa, 2 tomos, 1984.

Guerra, Francisco Xavier. México: Del antiguo régimen a la revolución, México, Fondo de Cultura Económica, 2 vols. 1993.

Margadant, G. F. Introducción a la Historia del Derecho Mexicano, México, Editorial Esfinge, S. de R. L. de C. V., 2007.

Monroy Castillo, M. I. y Calvillo Unna, T. J., Breve Historia de San Luis Potosí, México, El Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas, Fondo de Cultura Económica, 1997.

Motilla Martínez, J [Coord.], “El Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, 1821 – 2004”, H. Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí / Instituto de Estudios Judiciales, San Luis Potosí, 2004.

Muro, M., Historia de San Luis Potosí, vol. III, San Luis Potosí, Imprenta, Litografía y Encuadernación de M. Esquivel y Cía., 1910.

Pallares, J. El poder judicial o tratado completo de la organización, competencia y procedimientos de los tribunales de la República Mexicana, Imprenta del Comercio de Nabor Chávez, facsímil de 1874.

Pedraza, J. F., Estudio histórico de la primera Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, San Luis Potosí, Academia de Historia Potosina, A.C., 1975 (edición facsimilar)

Rodríguez Barragán, N. Historia de San Luis Potosí, México, Sociedad Potosina de Estudios Históricos, 1969.

Soberanes Fernández, J. L. [Ed.], Memorias de la Secretaría de Justicia, México, UNAM, 1997.

Speckman Guerra, E, “Crimen y Castigo. Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872 – 1910)”, El Colegio de México / Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2002.

Tena Ramírez, F. Leyes fundamentales de México, 1808 – 2002. México, Editorial Porrúa, 2 vols. 2002.

Vázquez, J. Z., El establecimiento del federalismo en México (1821-1827), México, El Colegio de México, 2003.

Velásquez, P. F., Historia de San Luis Potosí, vol. 3, San Luis Potosí, Academia de Historia Potosina, Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí, 1982.

.....

Esta investigación fue elaborada como parte de los trabajos del  
Verano de la Ciencia de la Región Centro 2009.

Daniel Jacobo Marín. Facultad de Derecho / UASLP.  
Contacto: jacobomarin@hotmail.com

Adriana Corral Bustos. Programa Historia de El Colegio de San Luis, A. C.  
Contacto: acorral@colsan.edu.mx

# Suicidio, el crimen perfecto

José Juan Aguilar Esparza.



Cuando se habla del suicidio en la ciencia jurídica, principalmente en la rama penal, se hace refiriéndose a él como un delito, siempre y cuando se asista o se instigue a su realización, en el cual, el sujeto sancionado es aquel que induce a otro a privarse de la vida o el que le priva de la vida a petición y con su consentimiento. En otras áreas del derecho se habla del suicidio como forma de extinción de un mal grave, intenso e insoportable, como son algunas enfermedades, y en estos casos, sin embargo, se estaría hablando más específicamente de la eutanasia. Poco he escuchado de cuáles son las consecuencias específicas del suicidio:

¿Qué pasa con el suicida? ¿Qué pasa con sus derechos y obligaciones? ¿Tiene repercusiones hacia terceros, incluidos familiares, el hecho de su suicidio?

## EL CRIMEN PERFECTO

He escuchado y leído comentarios que a manera de burla dicen: “Sí tiene consecuencias el suicidio, el que se suicida lo meten 50 años a la cárcel” o “el que se suicida lo condenan a pena de muerte”. Sin embargo, y dejando de lado las agrídulces expresiones, que si bien expresan groseras obviedades, esas sarcásticas respuestas no parecen tan fuera de lugar, pues el suicidio es prácticamente un crimen perfecto, en el cual, el Estado no puede reprocharle la conducta al suicida por la simple y llana razón de que éste ya ha dejado de existir, o sea, está muerto. Así que, ¿a quién castigaría el Estado? Y es aquí donde encontramos curiosas anécdotas, prácticas y costumbres que han tratado de darle una pena al suicidio, sin mucho éxito al intentarlo.

### México ahorcado...

El medio más utilizado en México para suicidarse es el ahorcamiento, la estrangulación o la sofocación, seguido del disparo de arma de fuego.

## SANCIONES HISTÓRICAS AL SUICIDIO

Como es sabido el suicidio, como tal, considerándolo como la decisión a conciencia de un individuo a terminar con su vida, ha sido objeto de rechazo y señalamientos moralmente graves a lo largo del tiempo y en muchas civilizaciones. Por citar un ejemplo de los intentos de castigar el suicidio, tenemos las medidas tomadas en Alemania en 1532, a través de la Ordenanza judicial penal llamada “La Carolina” (por haber sido creada en tiempos de Carlos V). En esta ordenanza (art. 125) no se consideraba al suicidio como un delito. Sin embargo, y aquí viene lo interesante, los bienes debían ser confiscados cuando el suicida estaba siendo acusado en vida de un delito castigado con la confiscación de bienes y se había matado “por temor” a la pena impuesta “en cuerpo y bienes”. Esta ordenanza tal vez tiene su origen en la regla de Derecho Romano que disponía que ningún patrimonio pueda ser salvado de la confiscación por el suicidio. Entre las cu-

En 2007 se registraron 4,397 suicidios en México: 3,620 fueron hombres y 773 mujeres.

nanza judicial penal llamada “La Carolina” (por haber sido creada en tiempos de Carlos V). En esta ordenanza (art. 125) no se consideraba al suicidio como un

riosas sanciones, también tenemos el tratamiento al cadáver del suicida de forma deshonrosa y humillante, con la llamada sepultura de asnos (me imagino cuanto debió haberle dolido al cadáver dicho castigo).

En la religión, citando un ejemplo, encontrábamos hasta no hace mucho tiempo, en el Derecho Canónico, sanciones de tipo espiritual para el suicida. La sanción consistía en la privación de todas las exequias religiosas y de otros oficios fúnebres de carácter público. Eso sí, siempre que no quedase probado de manera irrefutable que el suicida era presa de una grave perturbación psíquica en el momento de cometer ese acto desesperado. Pero este factor no se daba por descontado en todos los casos, como ocurre en la actualidad. Cabe aclarar que al igual que en el Derecho Secular, la religión católica ha derogado las sanciones al suicidio a partir de la Reforma al Código Canónico de 1983, en el cual ya no se le niega el rito católico al cadáver del suicida y ni siquiera se hace mención del suicidio en el Código.

### Suicidio báltico...

El país con la tasa más alta de suicidios es Lituania. México ocupa el lugar 78.

## PERO, ¿QUÉ HAY DETRÁS DEL AFÁN RELIGIOSO Y ESTATAL DE SANCIONAR EL SUICIDIO?

Existen diversas tesis y posturas al respecto. Por el lado religioso, están los argumentos canónicos y los disidentes. Los primeros nos dicen que la Iglesia debe sancionar el suicidio por ser un pecado mortal, ya que el suicida al privarse de la vida, comete un acto contrario a la voluntad divina del Creador, el cual según el dogma católico (y también de muchas otras religiones como la islámica, la judía, entre otras), Dios es el único ser con la potestad de privar de la vida a los hombres, pues la vida no pertenece a éste sino al Creador, y **cualquier ser humano que prive o SE PRIVE** de ella incurrirá en una falta mayor contra Ser Supremo y por lo tanto, será acreedor de un castigo mayor.

Los disidentes coinciden en que el miedo a la muerte es una herramienta que emplea la autoridad (incluyendo a la autoridad civil) para provocar la rectitud de los actos de los hombres,

En el 2007 se registraron 120 suicidios en San Luis Potosí, 99 fueron hombres y 21 mujeres. Solo una persona se suicidó arrojándose o colocándose delante de un objeto en movimiento, y fue una mujer.

ya que de incurrir en alguna falta grave la muerte será su castigo último. Por ello, cuando una persona no teme a la muerte, se vuelve en una persona peligrosa para el orden, pues afirman que quien no teme a la muerte no teme a nada. Así es como con-

sideran la sanción del suicidio como un medio de control para preservar el temor a la muerte.

Por el lado estatal, encontramos también las teorías que argumentan el trasfondo en la penalización del suicidio, pues también consideran que el Estado contempla a la muerte como el medio de control más riguroso, y por lo tanto, la ausencia del miedo a morir vuelve al gobernado en un ser difícil de controlar. Como ejemplo se pueden citar los actos terroristas en donde personas se autodestruyen empleando medios explosivos de tal magnitud que provocan daños extensivos a cientos o miles de personas.

También existe un teoría, planteada por Fauberbach, con la cual se justifica el castigo al suicidio: al privarse de la vida a un integrante de la sociedad, se está afectando un bien jurídico y social, que es la conservación y preservación de la sociedad.

Así pues, no importa que un individuo decida terminar con su vida para atenuar el impacto, pues es de interés social la ya mencionada preservación de sus integrantes.

### ¿Y EN MÉXICO?

En nuestro extenso sistema legal, encontramos pocas menciones a las consecuencias del suicidio, siendo las más sobresalientes las relativas a la *Ley sobre el Contrato de Seguro*, las leyes de seguridad social como la Ley del IMSS y la Ley del ISSSTE. En ellas, podemos encontrar normatividad respecto al suicidio.

### Suicidio joven...

En México, los rangos de edad en que hay más suicidios es el de 20 a 24 años, seguido del 15 a 19 años.

En la **Ley sobre el Contrato de Seguro** tenemos la siguiente hipótesis:

**Artículo 186. La empresa aseguradora estará obligada, AÚN EN CASO DE SUICIDIO DEL ASEGURADO, cualquiera que sea el estado mental del suicida o el móvil del suicidio, si se verifica después de dos años de la celebración del contrato. Si el suicidio ocurre antes de los dos años, la empresa reembolsará únicamente la reserva matemática.**

En el anterior precepto se aprecia claramente una consecuencia jurídica del suicidio directamente sobre los derechos del suicida. Obviamente este artículo no afecta a la persona del fenecido, sino a los que por derecho tengan el aseguramiento respectivo; sin embargo, destaca, que en caso de no haberse cumplido el término indicado solo se procederá al reembolso de la reserva matemática.

La **Ley del Seguro Social** establece lo siguiente:

**Artículo 46. NO SE CONSIDERARÁN para los efectos de esta Ley, RIESGOS DE TRABAJO los que sobrevengan por alguna de las causas siguientes:**

IV. Si la incapacidad o siniestro es el resultado de alguna riña o INTENTO DE SUICIDIO, y...

Aunque no sanciona el suicidio consumado, las lesiones causadas por el intento de suicidio quedan desprotegidas por esta Ley. Por su parte, la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Ley Federal



del Trabajo contemplan las mismas consecuencias del intento de suicidio fallido en relación con la invalidez y los riesgos de trabajo.

### JAPÓN, UN CASO PERVERSAMENTE CURIOSO

En Japón, el suicidio se ha convertido en parte de su realidad cotidiana.

Hitoshi Oshima, catedrático en la Universidad de Fukuoka y especialista en Antropología Cultural, dice que el suicidio es por asuntos de honra; el harakiri siempre tuvo un lugar destacado entre las distintas clases sociales, no sólo entre los samuráis. Existía la tradición de acudir a morir a un lugar en concreto: el Monte Nara, pegado a la falda del sagrado Monte Fuji.

«El suicidio tradicional era por alguna causa moral, pero el moderno se debe a la pérdida de valores, acelerada por la industrialización», señala Oshima. «Un japonés moderno no vive una vida colectiva plena como sus antepasados. Tampoco posee un sistema de valores nuevos que le permita vivir como un individuo. Si en el Japón de hoy un hombre de mediana

#### Suicidio veloz...

La media nacional en Japón es UN SUICIDIO CADA 20 MINUTOS, y UNO CADA 15 MINUTOS durante las peores épocas.

edad elige morir es porque trabaja y gana dinero sin encontrar valor en ello.»

La isla nipona ha llegado a tan altas cifras de suicidio, que sólo en enero de este año el número de casos aumentó un 15% con respecto al mismo mes del año anterior. ¿Razón? Las autoridades le atribuyen a la crisis que afecta al país desde fines de 2008, la cual ha causado millones de desempleos.

#### Marzo cruel...

Marzo ya es considerado un período crítico por las autoridades en Japón, pues aumentan los suicidios coincidiendo con los exámenes de acceso a la universidad y el inicio de la temporada de contrataciones.

**Tan sólo en enero de este año se registraron 2,645 suicidios en Japón, que es un poco más de la mitad de los suicidios que se cometen en México en un año.**

### UN SUICIDIO BASTANTE CARO

Los familiares del suicida a menudo son olvidados y repudiados por la sociedad japonesa. De acuerdo con un estudio realizado en la Universidad Kinjo Gakuin, al año 100,000 menores de 20 años pierden a uno de sus progenitores por suicidio. Comparado con 1998, la cifra de huérfanos por esta causa se ha multiplicado por 8,5.

Unos 32,000 japoneses se suicidaron en 2008, superando la barrera de los 30,000 por undécimo año consecutivo.

Además del estigma social, los huérfanos afrontan una severa deuda económica que les impide seguir con sus estudios. En Japón, suicidarse sale muy caro. Si una persona decide tirarse a

#### Suicidas famosos...

Aníbal, Marco Antonio, Casio, Pedro Armendáriz, Cleopatra VII, Em pédocles, Judas Iscariote, Brutus, Séneca, Nerón, Kurt Cobain.



las vías del tren, su familia tendrá que indemnizar a la compañía ferroviaria durante décadas. Igual ocurre si se suicida en un piso alquilado o en un edificio privado.





# ius ad hoc

## El testamento, un derecho con consecuencias post mortem

Juan Carlos Sánchez Godines.

Si guiendo con la temática de este cuarto ejemplar, abordaremos una de las principales disposiciones del derecho en el caso de que se presente la muerte: “El Testamento”. El presente artículo tratará de explicar, a grandes rasgos, en lo que consiste, pero más que nada es una invitación al lector para que investigue acerca de este interesante tema, regulado por el Código Civil, pues nadie está exento (y menos los que estamos inmiscuidos en la carrera de derecho) de verse en la situación de participar de un testamento.

Un testamento es un instrumento legal que expresa la última voluntad del testador, para que una o varias personas determinadas, adquieran el derecho de disponer de sus bienes después de su fallecimiento. Estos serán los legítimos herederos. Así pues, jurídicamente, el testamento se refiere al acto por el cual una persona dispone de todos sus bienes o parte de ellos para ser distribuidos después de su muerte.

El testamento tiene algunos elementos que lo caracterizan, como son:

- a) **El ser un acto jurídico unilateral:** pues se requiere únicamente del testador.
- b) **Personalísimo:** porque no puede ser hecho por alguna otra persona, ningún apoderado puede redactar un testamento en nombre y representación de su mandante. No existe un mandato que otorgue esa facultad.
- c) **Revocable:** porque puede ser cambiado cuantas veces sea necesario.
- d) **Libre:** pues no debe haber injerencia alguna para poder testar.
- e) **Realizado por persona capaz:** ya que según las leyes

mexicanas se debe ser mayor de 16 años y no estar en estado de interdicción.

Entonces, ¿para qué hacer un testamento? Por lo que me di a la tarea de realizar una pequeña encuesta entre amigos y parientes. Las principales respuestas fueron: que el testamento puede ser una opción fácil para distribuir los bienes, con lo que asegura que los descendientes reciban su legado que es por lo que ha trabajado toda su vida; además de que uno de los principales motivos para testar era asegurar el sustento de los hijos y finalmente el evita pleitos entre padres e hijos; y entre hermanos, pues como es bien sabido muchas familias han acabado distanciadas por la razones de herencias. En lo personal considero que es cuando más deben estar unidos por la pérdida de un ser querido.

Otra cosa que hay que tener en cuenta es que los testamentos se pueden otorgar a título universal o particular. Los primeros son cuando se transmite a los herederos la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones en los porcentajes que se indiquen, esto es que basta con que el testador lo diga en su testamento que desea heredar todos sus bienes a una sola persona (que por lo general es al cónyuge, o por partes iguales a sus hijos). Por otro lado, los que se otorgan a título particular, como su nombre lo señala, consisten en heredar una cosa o derecho particular a una o varias personas. En este caso se habla de un legado que se hace de acuerdo con las instrucciones específicas del testador, por lo cual, es necesario que proporcione los datos precisos de los bienes que desea legar a cada heredero por lo que también se puede dar la intervención de un albacea y/o un tutor testamentario.

Las leyes mexicanas contemplan diversas modalidades de testamento, la más usual y la que recomiendan los especialistas es el testamento público abierto, el cual se otorga ante notario público (quien es el funcionario que puede hacer constar la existencia real de un acto jurídico que se realiza ante él, como en el caso del otorgamiento del testamento pues es quien da fe pública sobre el acto). Además, esta modalidad le permite disponer libremente de sus bienes, para transferirlos a sus herederos, que pueden ser su cónyuge, hijos, padres, hermanos, algún otro familiar, amigos, otras personas o instituciones de tipo académico, de salud o de beneficencia, etc.

Sin embargo, el testar no significa que no se deba contar con una asesoría, no en cuanto a quién dejarle los bienes, sino cómo hacerlo. Una forma de testar, más o menos común entre esposos, es conocida como testamento cruzado, el marido nombra como única y universal heredera a su esposa y ante su falta a sus hijos; por su parte la mujer, lo nombra a él como único y universal heredero, y nuevamente ante su falta a sus hijos; Además se pueden imponer algunas condiciones, por ejemplo, que el hijo recibirá una cantidad al concluir una carrera, o se le puede dejar una pensión mientras sea soltero.

Por lo anterior nos puede surgir otra pregunta relativa al tema: **¿Qué tipo de testamentos existen?** A continuación se nombran algunos de ellos:

**El testamento público cerrado:** En este caso el notario público dará fe del otorgamiento, conforme a la ley en esta materia (como se hablaba líneas arriba). Este tipo de testamento deberá ser firmado por el testador, los testigos y el notario público, quien además pondrá su sello. Cerrado y autorizado el testamento, se entregará al testador, y el notario público anotará en su libro, denominado protocolo, el lugar, hora, día, mes y año en que fue autorizado.

**Testamento Público Simplificado:** Puede cambiar de nombre según cada Estado. En este tipo el notario público da fe del acto jurídico en el cual la persona adquiere un inmueble y señala a sus herederos o legatarios en la misma escritura pública de adquisición.

**Testamento ológrafo:** Es el escrito por entero, fechado y firmado de la mano del testador; es decir, el hecho por puño y letra de la persona que cederá sus bienes por medio del testamento. Suelen exigirse ciertas formalidades, como la ausencia

de tachaduras a lo largo de todo el texto, para salvaguardar su integridad.

**Testamento militar o asimilado:** Es el que hacen las personas que gozan del fuero militar, manifestando su última voluntad, sin sujeción a las formalidades del testamento ordinario.

**Testamento común o mancomunado:** Es el que hacen conjuntamente dos personas, disponiendo en un mismo acto de sus bienes a favor de un tercero, muchas de las veces es incluido en el legado.

**Testamento mutuo o captatorio:** Es el que hacen recíprocamente dos personas a favor de la que sobreviva.

**Testamento privado (algunos autores también lo llaman testamento vital):** Sólo está permitido en los casos de absoluta inminencia, gravedad, imposibilidad o dificultad. Las instrucciones de estos testamentos se aplican sobre una condición terminal, bajo un estado permanente de inconsciencia o sobre un daño cerebral irreversible.

Hoy en día el hacer el testamento es un procedimiento rápido y los requisitos son muy sencillos de cumplir; generalmente no se requieren testigos, basta con que el testador muestre una identificación oficial y pague una cantidad monetaria que en promedio varía entre mil quinientos y dos mil pesos.

En nuestro país, durante el mes de septiembre se lleva a cabo una campaña para motivar a los mexicanos que no lo han hecho a que elaboren su testamento. Los notarios de la República Mexicana en este tiempo reducen sus honorarios y amplían su horario de atención al cliente.

Este tema es muy amplio y, por lo mismo, esto sólo fue una pequeña visión. 



# Juicios orales. Una nueva cultura.

José Alfredo Villegas Galván, profesor investigador de la Facultad de Derecho.

En junio de 2008, nuestra constitución federal tuvo una reforma trascendental en cuanto a seguridad pública e impartición de justicia penal. Se busca, a decir de los estudiosos del derecho salir del atraso e ineficacia en que se encuentra el sistema de justicia actual en nuestro país. Por esta reforma, los estados de la república deben adecuar su legislación para que dentro de un término máximo de ocho años, puedan implantar los juicios orales.

Estados como Baja California, Chihuahua, Nuevo León, Oaxaca, Morelos Estado de México y Zacatecas ya cuentan con legislación propia para llevar a cabo juicios orales en materia penal. Estados que desde luego van a la vanguardia en este aspecto, marcando la pauta para los demás de la República.

Se dice que el sistema mixto de impartición de justicia, que tenemos en la actualidad en el ámbito penal en México, deja mucho que desear. Existe desconfianza respecto de la autoridad, los trámites son burocráticos, los expedientes, muchos de ellos voluminosos, por lo que el término para dictar una sentencia es excesivo.

Se asegura, por ejemplo, que hay un alto índice de impunidad y corrupción, y que en muchos casos no se respetan los derechos ni del ofendido ni del indiciado. Por otra parte, las estadísticas señalan que casi el 85 por ciento de los delitos que se cometen no son denunciados ante las autoridades

investigadoras; que más de un 95 por ciento de las personas que son sujetas a un proceso como presuntos responsables de un delito, no llegan a ser sentenciados.

Otro de los graves problemas que se han señalado en nuestro sistema mixto, es que no se acata la disposición legal de que es el juez quien debe presidir las audiencias en los procesos, señalándose que en un alto porcentaje, incluso se habla de un 90 por ciento, las diligencias en los juzgados se celebran sin la comparecencia de dicha autoridad y, en muchas ocasiones, ni siquiera es el secretario de acuerdos, sino la escribiente quien las “preside”. Al interior de la policía ministerial, encontramos que las órdenes de aprehensión libradas por la autoridad jurisdiccional, no son cumplimentadas en un 62 por ciento, por lo que con el transcurso del tiempo, prescribe a favor del presunto delincuente la acción penal y, como consecuencia de ello, se deja impune una gran cantidad de delitos cometidos por la falta de cumplimentación de mandatos judiciales.

Todo lo anterior, son males que aquejan a nuestro sistema penal mexicano desde hace ya muchos años. Se considera que la reforma implementada, vendrá a mejorar en un gran porcentaje la procuración e impartición de justicia en nuestro país, y que estas anomalías que en la actualidad se advierten, dejarán de existir con el nuevo derecho penal. Se sostiene que con la implantación del sistema acusatorio, a través de los juicios orales, se busca que éstos sean públicos y



Fotografía: Alejandro Espericueta Bravo.

continuos, logrando con ello una real transparencia en la impartición de justicia.

Se habla de publicidad, donde el debate público legitima desde el punto de vista de la sociedad, la impartición de justicia. Con lo anterior, se dará cumplimiento a lo señalado en el apartado B fracción V del artículo 20 constitucional, al señalar: *Será juzgado en audiencia pública por un juez o tribunal. La publicidad solo podrá restringirse en los casos de excepción que determine la ley...*

También se ha dicho que el valor del principio de la oralidad reside esencialmente en la inmediación y concentración del juicio; que con la oralidad se garantiza la autenticidad en las pruebas que las partes aporten en la audiencia del juicio. Se obtiene la identidad de los jueces desde el inicio de la causa, es decir las partes podrán identificar al juez, saber quien juzgará el asunto y quien dictará la sentencia.

Una real novedad que tendremos con la nueva forma de impartir justicia, será la que se refiere a la valoración de las pruebas, ya que sólo podrán ser valoradas aquéllas que se hubiesen presentado en la audiencia del juicio oral. Pero la reforma que hemos venido comentando, se refiere también a la implantación de medios alternos de solución de conflictos, lo que significaría que antes de que un asunto en materia penal llegue a convertirse en un juicio oral ante las nuevas autoridades jurisdiccionales, habría que intentar la solución del conflicto ante una autoridad distinta, y sin que esté de por medio este nuevo procedimiento oral.

Se espera que los medios alternos de solución vengán a resolver el gran problema que en la actualidad se tiene con el exceso de trabajo tanto en las agencias del Ministerio Público, como en juzgados de primera instancia, salas de apelación e incluso en los trámites de amparo en los tribunales federales.

México se ha quedado rezagado comparado con el resto de América Latina en cuanto a la impartición de justicia se refiere; en efecto, desde hace ya varios años, países como Chile, Colombia y Costa Rica, cuentan con el sistema acusatorio en materia penal. Van primero a los medios alternos de solución, y luego, en pocos, muy pocos de los asuntos en que no logran conciliarse, intervienen jueces en los juicios orales.

Sería interesante tomar experiencia de estos países, saber qué fue lo que funcionó, cómo implementaron estos nuevos procedimientos, y qué opinión tiene la sociedad de los juicios orales.

En el nuevo sistema penal que está implantándose en nuestro país, se dice que existe más transparencia al haber publicidad, que existe un control de la sociedad sobre los jueces, lo que no se da con los procesos escritos que tenemos en la actualidad.

La expectativa social se encuentra en espera de un cambio en el ámbito de la procuración e impartición de justicia, así como de la seguridad pública en nuestro estado. Por lo pronto, debemos acostumbrarnos a las nuevas figuras que este recién creado derecho penal nos impondrá en breve, y así estaremos hablando de jueces de control, jueces de debate del juicio oral y jueces de ejecución de penas.

Una necesidad urgente es, sin duda, la inversión económica que las autoridades tendrán que realizar en infraestructura para adecuar los juzgados tradicionales, los que existen en la actualidad en todo México, a las condiciones de transparencia que resultan de salas de audiencias que albergan a las partes involucradas y al público en general.

La dinámica en estos nuevos juicios orales en materia penal es completamente abierta y rápida. Un juicio oral se concluye con sentencia en pocos meses, se dice que son hasta tres veces



Fotografía: Alejandro Espericueta Bravo.

Sala de Juicios Orales de la Facultad de Derecho.

más cortos que los escritos. En este procedimiento, los jueces revisan directamente las pruebas y escuchan a las partes involucradas; los peritos y testigos comparecen y son interrogados frente al procesado, y nadie puede presentar declaraciones previas al juicio.

En estos nuevos tiempos, debemos acostumbrarnos a las audiencias, al desahogo de pruebas en forma totalmente orales, y que sea ante la autoridad del juez, en donde se presenten testigos, litigantes y asistentes a la sala.

Otra novedad importante es que tanto la resolución del asunto, como el procedimiento llevado a cabo, están disponibles en un archivo electrónico para cualquier persona, aún después de haber concluido el juicio, apoyando con ello desde luego, a la nueva cultura de transparencia y rendición de cuentas que se viene dando.

Hablando de las diferentes etapas del procedimiento penal oral, podemos afirmar que el primero, es decir el de investigación, abarca desde la presentación de denuncia o querrela, hasta la formulación de la acusación. En esta etapa, si el Agente del Ministerio Público después de hacer un estudio de las constancias, considera que de la carpeta de investigación, se desprenden datos que establecen que se ha cometido

un hecho que la ley señala como delito y que el indiciado lo cometió o participó en su comisión, consigna la carpeta de investigación ante el Juez de Control.

Vendría después una etapa que se conoce como intermedia, y ésta comprende desde la notificación de la acusación, hasta el dictado del auto de apertura del juicio oral. Es ante el juez llamado de control, que se hace la formulación de la Imputación, que vendría a ser la comunicación que el Agente del Ministerio Público efectúa al imputado, señalándole que desarrolla una investigación en su contra.

En esta audiencia de etapa intermedia, el agente del Ministerio Público podrá solicitarle al juez de control, una orden de aprehensión, y éste resolverá en audiencia privada con el Ministerio Público, sobre la procedencia de la misma. En el mismo acto, el juez preguntará al inculcado si entiende la imputación y si desea rendir su declaración preparatoria, deberá hacerle saber también que en un término de 72 horas se celebrará la audiencia de vinculación a proceso.

El auto de vinculación a proceso deberá dictarlo el juez, cuando se hubiere formulado la imputación, cuando el imputado haya o no rendido su declaración preparatoria, y además, cuando de los antecedentes de la investigación se desprende la existencia de datos que establecen que se ha cometido un hecho considerado por la ley como delito y que exista probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.

Por último, la etapa de juicio que comprende los alegatos de apertura, el desahogo de las pruebas, los alegatos de clausura, el dictado de la sentencia, la individualización de sanciones y reparación del daño. Es la etapa de decisión de las cuestiones esenciales del proceso, se desarrolla sobre la base de la acusación. El debate como en los demás casos, es oral, tanto en lo relativo a los alegatos, argumentos, declaraciones, recepción de pruebas y toda intervención de quienes participan en él. La resolución del tribunal, se dictará en forma verbal.

Es éste el nuevo procedimiento penal al que habremos de enfrentarnos en poco tiempo; es un nuevo derecho que vendrá a revolucionar la materia penal, por lo que docentes en derecho, funcionarios judiciales, de procuración de justicia, defensores sociales, estudiantes y abogados postulantes, habremos de involucrarnos en la nueva ciencia del derecho, para bien de la sociedad en general. 

# Baniszewski versus Indiana (1966): Un caso de abuso físico, psíquico y sexual. Segunda Parte

Juan Carlos Ramírez Salazar, Maestro en Derecho Profesor de la Facultad de Derecho.

## El encierro

Debido al estrés generado por el maltrato que vivía, Sylvia orinó su cama sin darse cuenta, Gertrude enfadada volvió a meterle la botella de Coca Cola en la vagina, algo que aparentemente se hizo habitual para la joven. Fue entonces que Baniszewski decidió que Sylvia no estaba a la altura para dormir con el resto de la familia, el sótano y el colchón serían lo suficientemente buenos para ella. De ahí en adelante, Sylvia sólo se alimentó de una porción de agua y galletas saladas a la semana, así mismo fue obligada a comer sus propias heces, poco a poco la muchacha se desnutrió y deshidrató.

Los chicos Baniszewski la sometían a baños con agua excesivamente caliente, cuando salía su piel estaba irritada y roja por el calor, al punto que en una ocasión se desmayó en la bañera y fue sacada por el cabello. Según los médicos forenses, en algún momento difícil de precisar, Sylvia dejó de resistirse a sus castigos, doblegó su voluntad y fue entonces que la señora Baniszewski le arrancó la blusa y los pantalones cortos, de aquí en adelante esa sería la condición en la que viviría su encierro. John Baniszewski Jr., quien sólo tenía diez años, gustaba de escuchar los gritos de Sylvia cuando la pateaba o apagaba los cigarrillos de su madre en los brazos, piernas o estómago. También gozaba de asestarle puñetazos en el rostro, vientre o patearle y pisarle la cara mientras yacía en el suelo.

Richard Hobbs, un muchacho del mismo vecindario, pretendió a Sylvia desde el momento en que se mudó, pero como lo rechazó, engendró en él un odio hacia ella. En varias ocasiones, él y Coy Hubbard la ataban a una viga de madera instalada en el sótano, después de una gran cantidad de golpes que ambos le propinaban. Richard Hobbs llegó a apretarle el cuello durante tanto tiempo que todos pensaron que había muerto.

Durante ese tiempo, Baniszewski divulgó por el vecindario que Sylvia era una promiscua, lo que generó en los vecinos un concepto equivocado hacia ella, así mismo obligó a la menor a escribir varias cartas donde detallaba escabrosos asuntos



Gertrude Baniszewski.

sexuales y confesaba que era una prostituta. Gertrude además señaló que Sylvia sólo había causado problemas desde que llegó a su casa y que era una muchacha inmanejable, por lo que la había enviado al Reformatorio de Indiana y justificar su aparente ausencia.

Los vecinos oían gritos, lamentos, gemidos y golpes, pero no hicieron nada al respecto, porque pensaron que: "Era mejor no meterse en problemas". Como ya se señaló, la casa de los Baniszewski era el punto de encuentro de adolescentes, que observaron como Sylvia soportaba los abusos a los que era sometida,



Casa de la familia Baniszewski.

comenzaron a mofarse de ella y también participaron de los castigos físicos. Los chicos la mordían, besaban, acosaban, intimidaban y abusaban sexualmente, además de que se acompañaban de sus novias y amigos, quienes igualmente reían como si se tratara de un espectáculo.

### El mayor castigo

Semanas antes de la muerte de Sylvia, Gertrude con una aguja al rojo vivo, escribió en el abdomen de la menor: "Soy una prostituta y estoy orgullosa de serlo". Debido a que a la mitad de esa tarea se cansó, delegó esa labor a Richard Hobbs, quien continuó mientras John Baniszewski Jr. le sujetaba los brazos. En la penúltima palabra, la aguja dejó de quemarle la piel, por lo que Hobbs empezó a hacerle cortes en vez de rozar la aguja en la piel para concluir la frase. ¿Qué harás ahora, Sylvia?, susurró Gertrude con la mirada fría, ¿Qué harás? Ahora ya no podrás mostrarte desnuda ante ningún hombre sin que te vea la marca. Ahora ya nunca podrás casarte. ¿Qué vas a hacer? El mayor castigo que podía producir aquella mujer, más allá de las torturas, palizas y humillaciones, parecía ser el no permitir a la adolescente que se casase, el que viviera sola para siempre, así como probablemente ella se sentía abandonada por sus parejas.

Esa tarde, Coy Hubbard pasó por la casa, golpeó a Sylvia en la cabeza con un palo de escoba, dejándola inconsciente. Días antes del trágico desenlace, intentó escaparse, pero la descubrieron y fue duramente castigada, su hermana Jennifer Likens fue obligada a abofetearle la cara hasta que estuviera completamente roja. El día anterior a su fallecimiento, Paula Baniszewski le dio su tratamiento especial; le pasó sal por las heridas.

A la mañana siguiente, Sylvia estaba inconsciente, tenía moretones, cortes y lesiones por todo el cuerpo, hedía a falta de aseo, las cicatrices por quemaduras sobresalían por todas partes de su piel, hablaba sobre irse con sus padres y alcanzarlos en la feria donde se encontraban. Fue entonces que Gertrude decidió que debía bañarla con una manguera de jardín que fue llevada hasta el sótano. Todo el mundo se rió mientras el agua salpicaba el demacrado cuerpo de Sylvia Likens. Ella no se movió. No pudo hacerlo. Estaba muerta. Richard Hobbs llamó a la policía con la vaga idea de que le darían respiración de boca a boca, resucitaría milagrosamente y que todo estaría bien.

### El juicio

En abril de 1966, el caso fue llevado a la Corte de Indianápolis, Indiana. En el dictamen médico se asentó que la muerte de Sylvia Likens se debió a una hemorragia cerebral y desnutrición, a causa de múltiples maltratos y abusos físicos. Víctima de homicidio y violación, fue torturada hasta la muerte por Gertrude Baniszewski, los hijos de ésta, así como por varios jóvenes y niños. Las declaraciones ante el jurado fueron una sucesión de testimonios de participación y autoinculpación, los adolescentes y niños del barrio aceptaron su responsabilidad y detallaron los castigos a los que habían sometido a Sylvia. Cuando el fiscal les cuestionó sobre sus conductas y por qué no ayudaron a Sylvia, todos contestaron lo mismo: "No lo sé, señor".

Durante el juicio, Gertrude Baniszewski intentó excluirse de responsabilidad penal y confundir al jurado, argumentando que ignoraba lo que sucedía en el sótano, tratando de inculpar a sus hijos y jóvenes del vecindario. Sin embargo todos los menores señalaron a Baniszewski como la incitadora que alentaba la tortura y participaba en ella, lo que fue confirmado con el testimonio de Jennifer Likens.

De acuerdo al veredicto del jurado, se declaró culpables a los implicados en los hechos que culminaron con la privación de la vida de Sylvia Likens. Las sentencias son las siguientes:

a) Gertrude Baniszewski: Sentenciada a cadena perpetua por la comisión del delito de homicidio en primer grado. Se le recluyó en la Prisión de Mujeres de Indiana, y obtuvo su libertad condicional el 4 de diciembre de 1985, después de veinte años en prisión. Antes de morir en el año 2000, aceptó parcialmente su culpabilidad, justificándose por sus problemas personales y a los medicamentos que ingería.

b) Paula Baniszewski: Sentenciada a cadena perpetua por la comisión del delito de homicidio en segundo grado. Obtuvo libertad condicional el 23 de febrero de 1973, después de servir

siete años en prisión, tuvo una hija ese mismo año a quien llamó Gertrude.

c) John Baniszewski, Jr.: A pesar de contar con diez años de edad fue sentenciado a cumplir 21 años de cárcel, siendo el preso más joven de la historia del Reformatorio del Estado de Indiana. Tras cumplir su condena, se convirtió en pastor laico para contar su historia.

d) Stephanie Baniszewski: Culpable por complicidad, sentenciada a cumplir 12 meses en prisión. Ella y Coy Hubbard arrojaron a Sylvia por las escaleras del sótano lo que le causó la hemorragia cerebral.

e) Coy Hubbard: Culpable de delito de homicidio impremeditado, sentenciado a 21 años de cárcel en el Reformatorio del Estado de Indiana. Con el paso del tiempo se convirtió en un delincuente reincidente.

f) Richard Hobbs: Culpable por homicidio involuntario, sentenciado a 21 años de cárcel en el Reformatorio del Estado de Indiana. Murió a los 20 años de cáncer pulmonar.

En honor a Sylvia Likens, hay un pequeño monumento con su fotografía colocado por orden del Departamento de Policía de Indianápolis.

### Comentario final

En el homicidio de Sylvia Likens se conjuraron varios factores, como la desorganización familiar que vivió en su infancia, el desprendimiento y delegación de responsabilidad por parte de sus padres por confiar el cuidado de sus hijas a una persona que en apariencia creían conocer, la minoría de edad de la víctima que la colocaba en desventaja por su menor fortaleza física, falta de experiencia, y la subordinación e inmadurez psicológica. Por otra parte, la conducta pasiva e indiferente de los vecinos que escuchaban los golpes y lamentos, también contribuyó al trágico desenlace; al respecto es oportuno señalar que no es algo exclusivo de este caso, ya que cuántos no hemos escuchado en la tranquilidad de nuestros hogares que algunos vecinos maltratan a sus hijos o parejas y adoptamos la misma postura; tal vez porque tenemos conocimiento de que la agresión es consentida o porque no queremos meternos en problemas. En cuanto a la participación de menores y adolescentes en los hechos, más la pasividad de los adultos que escucharon los gritos; revelan cierto grado de indiferencia y descomposición social. Por último, en cuanto a la victimaria Gertrude Baniszewski, su conducta parece ser el resultado de una serie de problemas que se ubican en su infancia, colmada de carencias económicas y emocionales,



desde luego no justificable, pero sí digna de estudio de la psicología criminal.

Estos hechos inspiraron la realización de la película *El Encierro (An American Crimen)* de Tommy O' Haver. El análisis de este caso así como el aprovechamiento de esta película u otras de corte jurídico pueden ser utilizadas didácticamente, en clase, como herramientas y estrategias para hacer más anecdótica e integral la enseñanza de los contenidos de disciplinas auxiliares del derecho, como pueden ser la sociología jurídica, la victimología, la criminología o bien algunos tópicos de justicia oral. Finalmente este texto busca despertar la inquietud e invitar al lector a la reflexión sobre el tema de victimización de menores. 

### Lecturas recomendadas

Azuara Pérez, Leandro, Sociología, México, Porrúa, 2002.

Carbonell, Miguel et al, ¿Qué son y para que sirven los juicios orales?, México, Porrúa, 2009.

Rodríguez Manzanera, Luis, Victimología, estudio de la víctima, México, Porrúa, 1998.

### Sitios en Internet

[http://es.wikipedia.org/wiki/Sylvia\\_Likens](http://es.wikipedia.org/wiki/Sylvia_Likens)

<http://cmcorpkillers.blogspot.com/2008/12/gertrude-baniszewski-el-asesinato-de.html>



# entrevista

## Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí

Entrevista al Presidente del Congreso del Estado de San Luis Potosí Lic. Manuel Lozano Nieto.

Salvador Antonio Rodríguez Sánchez.

En esta ocasión entrevistamos al Presidente de la Directiva del Poder Legislativo, **Manuel Lozano Nieto**, para que nos hable sobre las funciones que ejerce, los nuevos retos que enfrentará esta legislatura, y qué acciones tomará para solucionarlos de forma rápida y correcta.



**¿Cuáles son los retos que el Congreso del Estado ha encontrado en los primeros días de su gestión?**

**MLN:** Será reivindicar la tarea de los diputados. Que la ciudadanía vuelva a ver al diputado como un político responsable, capaz, honesto y que cumple con la importante tarea de promover leyes que regulen las relaciones de las personas, en síntesis, dignificar el trabajo del legislador.

**¿Cómo se elige al Presidente de la Directiva del Poder Legislativo y cuánto dura su periodo?**

**MLN:** Lo elige el Pleno del Congreso, es decir, por el voto directo de los diputados que conforman la Legislatura. Se propone la mesa directiva para someterla a la elección del pleno. El tiempo que dura la encomienda es de un año.

**¿Cuáles son tus metas a lograr en tu trabajo como Presidente de la Directiva del Congreso?**

**MLN:** Hacer un buen desempeño como Presidente. Cumplir con las obligaciones y las facultades que marca la Ley Orgánica del Congreso, colaborar con todo lo que esté a mi alcance para que se logren los objetivos que se ha propuesto esta legislatura, y representar dignamente al Congreso. Creo que una parte muy importante es lograr ser el vínculo entre la ciudadanía y el Congreso, escuchar sus peticiones y propuestas.

**¿Crees que los estudiantes de la Facultad de Derecho deberían involucrarse más en las actividades legislativas desempeñadas por la actual legislatura?**

**MLN:** Definitivamente sí, creo que deben aprovechar la oportunidad de que esta legislatura les da para abrir los foros

de discusión, la participación en las comisiones, la intervención de la sociedad civil, para conocer más de cerca todo lo que implica el trabajo legislativo. Recientemente se llevó a cabo un ejercicio parlamentario por parte de estudiantes de derecho, nos solicitaron un espacio físico y desarrollaron este foro aquí en el Congreso; en ese evento participé en la inauguración y les señale que siempre iba a estar abierto este Congreso para apoyarlos en sus tareas, en sus trabajos y actividades. Nos hemos propuesto ser una legislatura abierta plenamente a la ciudadanía.

**¿Qué temas piensas que se deban de tratar con rapidez para solucionar los problemas que vivimos en la actualidad los ciudadanos potosinos y qué acciones realizaran para solucionar estos problemas?**

**MLN:** Las acciones que a nosotros nos corresponden son meramente legislativas y creo que una manera de colaborar es coadyuvando con las propuestas de reforma a la estructura y trabajo de gobierno que proponga el poder ejecutivo; no precisamente sometiéndonos a sus decisiones sino precisamente colaborando en completar sus proyectos.

Respecto a los temas, creo que participando en proyectos legislativos que tiendan a dar mayor seguridad, empleo, y en general mayor calidad de vida de los ciudadanos.

**Como Presidente de la Directiva del Poder Legislativo, ¿qué responsabilidades tienes a diferencia de los demás diputados?**

**MLN:** La encomienda de la representación legal del Congreso, la obligación de dar contestación a la correspondencia y peticiones de la ciudadanía, y la obligación de encabezar de los trabajos de las sesiones plenarias.

**¿Qué harán para retomar la confianza perdida de los ciudadanos potosinos por la legislatura pasada?**

**MLN:** Tal como ya comentaba, tratar de hacer un trabajo muy responsable, de mucha apertura, de transparencia a la información, de atención personalizada a la ciudadanía; un trabajo honesto y responsable.

**¿Qué ideas tienes para que tus compañeros diputados lleguen a acuerdos importantes a favor de la ciudadanía?**

**MLN:** Que se pongan a discusión asuntos que verdaderamente representen lograr beneficios para la ciudadanía. Que se debata con razón, con fundamento, que se defiendan las ideas, pero

que al final se lleguen a acuerdos.

**En este poco tiempo que llevas en esta legislatura, ¿qué te gustaría cambiar o mejorar al respecto a las sesiones ordinarias?**

**MLN:** Creo que en ocasiones las discusiones y los debates se salen de contexto, me gustaría que hubiera por parte de los diputados un ejercicio más responsable de la libertad que tienen de participar en tribuna; que se concretaran las intervenciones, que resultaran más sustanciales.

**Algo que desee agregar Diputado:**

**MLN:** Nada más agradecerles el espacio que me dan en esta entrevista y reiterarles que en todo momento vamos a buscar sacar adelante el compromiso que hicimos en campaña y por el cual la ciudadanía nos dio su confianza.

Con este último comentario concluimos esta entrevista, sólo nos queda agradecer el tiempo que nos pudo conceder y esperamos que ponga en práctica lo dicho en esta entrevista ya que sería algo muy importante para un mejor funcionamiento del Poder Legislativo al igual que un beneficio para la ciudadanía potosina.

Gracias. 

# noticias

## I Legislatura Juvenil ANFADE 2009

Por la Redacción.

En pasados meses tuvo lugar en el Auditorio Manuel Gómez Morín del edificio sede del H. Congreso del Estado la realización de un simulacro de sesión parlamentaria contando con alumnos fungiendo como representantes de cada una de las diferentes fuerzas políticas existentes en el país y en nuestra entidad, siguiendo los protocolos que se utilizan, en el marco del **XX Aniversario de la Asociación Nacional de Facultades**, Escuelas de Derecho, departamentos de Derecho e Instituciones de Investigación Jurídica (ANFADE) y en coordinación con la LIX Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Jóvenes estudiantes de la carrera de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Universidad Marista, Universidad del Centro de México, Universidad Tangamanga, Tecnológico de Monterrey, Universidad Autónoma y Universidad Galilea de Aguascalientes, y Universidad Autónoma de Zacatecas participaron en la asamblea de la Asociación Nacional de Facultades de Derecho (ANFADE), el día 9 de octubre en el Congreso del Estado donde se discutieron los temas de "Seguridad Nacional y Delincuencia Organizada" con el fin elaborar un punto de acuerdo; los participantes integraron las distintas fracciones parlamentarias de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Los diputados de la LIX Legislatura del Estado: Manuel Lozano Nieto y Alfonso Castillo Machuca inauguraron el Parlamento Universitario y celebraron este ejercicio propuesto por jóvenes porque de esta forma se enriquece la participación de la sociedad en los temas de interés a nivel nacional. Afirmaron también que las puertas del Congreso del Estado se encuentran abiertas para que los jóvenes participen con debate libre en los diferentes temas que le competen a la vida pública del Estado, así mismo, solicitaron a los legisladores juveniles que al final de la actividad académica, entregaran una copia de las conclusiones a la Directiva del Congreso con la finalidad de que ésta circule entre los legisladores y se tomen en cuenta para la

revisión de distintos asuntos legislativos.

El licenciado Fernando Sánchez Lárraga, director de la Facultad de Derecho, dirigió una palabras a los asistentes en las que explicó brevemente cómo había surgido este proyecto de simulacro con la intención de hacer un ejercicio de cómo por el diálogo se pueden llegar a soluciones de manera pacífica en un marco de respeto a la diversidad de ideas teniendo siempre en alto la idea de hacer un mejor México.

Los temas debatidos fueron, entre otros: Plan Mérida, permanencia del ejército en las calles, prevención del delito, unificación de policía (policía nacional), y violación de derechos humanos por militares.

El debate se desarrolló en un tenor de pasividad, respeto y participación, en donde los jóvenes participantes dejaron a un lado intereses partidistas y definieron como prioridad la representación de la ciudadanía como su principal fundamentación en cada intervención.

Sin duda alguna, los futuros licenciados en derecho pudieron percatarse de lo difícil que implica llegar a un acuerdo, y más en un país en el que se manifiestan tantas ideologías sociales. Al final del evento, se otorgaron reconocimientos a todos los diputados universitarios. El director de la Facultad de Derecho de la UASLP, el Lic. Fernando Sánchez Lárraga celebró la participación de entidades académicas foráneas y reiteró su compromiso por realizar el evento el año próximo.

Se otorgaron tres reconocimientos especiales por el notable desempeño de los participantes, resultando ganadores:

- **Arturo Artolózaga Moreno** – Mejor Legislador. Facultad de Derecho (UASLP)
- **Adrián Sánchez Ramiro** – Mejor Negociador Político. Facultad de Derecho (UASLP)
- **Jesús Raúl Martínez Ruvalcaba** – Mejor Orador. Universidad Galilea Ags. 

# Homenaje al licenciado Francisco Rocha Reyna

José Alfredo Villegas Galván.

Leído en el homenaje que le rindió el Consejo Potosino de Abogados en Palacio municipal, el 26 de noviembre de 2009.

Cuando fui invitado a dirigir unas palabras en este homenaje que hoy se le brinda al señor licenciado **Francisco Rocha Reyna**, confieso que no fue fácil encontrar el porqué de esta invitación. Ahora que ya estoy aquí, me sigo preguntando en qué carácter lo hago, si como compañero abogado, como compañero maestro, como amigo personal —que no es poco— o como un admirador de su persona, de su chispa y de su agilidad mental que siempre ha mostrado.

Con certeza podría decir, que hay quienes pueden mejor que yo hacer una relación detallada de la trayectoria profesional del licenciado Rocha Reyna, pero lo que no puedo declinar en esta emotiva circunstancia, es a expresarme como amigo, sobre todo de los últimos quince años en que hemos convivido y compartido experiencias profesionales, docentes y deportivas.

¿Qué decir? Era mi pregunta, ¿qué decir en una ceremonia solemne como esta, del licenciado Francisco Rocha Reyna?

Podré decir, acaso, del cariño que siempre ha tenido por la “COL FER”, o posiblemente comentar el inmenso afecto que le ha guardado desde su juventud a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Comenzaré diciendo que hace ya algunos años, un joven inquieto llegaba de la primaria Herculano Cortés, como muchos otros de esa época, a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, para cursar los estudios de secundaria; desde el primer día de su llegada, se puso la camiseta azul y oro, misma que ha llevado y sigue llevando a donde quiera que va.

Después de realizar sus estudios de secundaria, en donde a pesar de su corta edad, ya se distinguía por su inquietud y el ánimo en el deporte, en la misma Universidad, ingresa al bachillerato. En estos estudios, al igual que la mayoría de sus compañeros,



sufrió las asperezas de la materia de historia universal, impartida en ese entonces por el licenciado Daniel Saldaña.

En el año de 1962 ingresa a la entonces Escuela de Leyes, su generación se componía apenas de 22 alumnos.

Entre sus maestros de la carrera, se pueden señalar al licenciado Víctor Manuel Parra, al maestro Antonio Rosillo Pacheco, al licenciado Valentín Martínez López, al querido maestro don Daniel Berrones Meza, a Roberto Leyva Torres, al maestro José Luis Vera, a Adalberto Noyola, a José Ángel Morán Zavala, y al maestro Ramiro Robledo Treviño, a quien Rocha Reyna le guarda un cariño especial por la amistad que le brindó desde estudiante.

Rocha Reyna, inquieto como ha sido siempre, tomó parte en los tradicionales torneos de básquetbol universitarios; el clásico era entre las escuelas de Medicina y Leyes.

Tomó parte también, en los años sesentas, en los tres acontecimientos trascendentales que en la vida universitaria se celebraban; uno de ellos los festejos de bachilleres; otro, la semana del estudiante y el tercero los festejos de carnaval.

Al término de los estudios de licenciatura en la Universidad Potosina, se traslada en compañía de otros jóvenes estudiantes, a la Ciudad de México, con la intención de cursar estudios de posgrado en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Vuelve más tarde a su ciudad natal, e ingresa como agente del Ministerio Público del fuero común a la Procuraduría General de Justicia del Estado, en ese entonces, el titular lo era el señor licenciado Alfonso Lastras.

Su primer lugar de adscripción, fue el municipio de Guadalcázar, a donde por aquel camino de terracería que entonces existía, solamente llegaba un autobús de pasajeros cada tercer día.

Tiempo después, es cambiado al municipio de Ciudad del Maíz, lugar donde conoce a la señorita Ruth Murayama y con quien más tarde, contrae matrimonio, convirtiéndose en la compañera inseparable de su vida, procreando tres hijos: Sury, Ruth y Misao. Tienen a la fecha 9 nietos. Los dos hijos mayores, son también abogados. Una familia muy unida y a la que Rocha Reyna se ha dedicado toda su vida.

En el Gobierno Municipal de don Antonio Acevo, el licenciado Rocha Reyna es designado Coordinador de las Juntas de Mejoras del Ayuntamiento de la capital.

En 1973 ingresa a la Procuraduría General de la República, donde permanecería por largos 18 años, fungiendo en diferentes partes del país como Agente del Ministerio Público Federal, una difícil función para cualquier abogado.

A partir de entonces, tendrá el licenciado Rocha Reyna los tres grandes afectos de su vida: La "COL FER", la "UNIVERSIDAD" y la "PGR".

Su primera adscripción sería el Estado de Chiapas, más tarde el Distrito Federal, luego Guadalajara, como coordinador de

la Campaña contra el narcotráfico, después San Luis Potosí, posteriormente el estado de Guanajuato, luego va a la frontera en el estado de Tamaulipas, y por fin en 1991 presenta su renuncia.

De nueva cuenta en San Luis Potosí, pero ya fuera de la Procuraduría General de la República, la Universidad Autónoma, le abre sus puertas. Se desempeña como Coordinador en la Secretaría General y luego como Asesor del Departamento Jurídico en dicha institución. Es nombrado Magistrado del Tribunal Estatal de lo Contencioso Electoral, más tarde Asesor Jurídico del Gobierno del Estado.

Apasionado de la historia de México, pero en particular de la época de la reforma, en donde al gran hombre de Oaxaca le ha dedicado horas y horas de estudio, Rocha Reyna no deja de admirar la valentía y el amor a la patria de tantos mexicanos que dieron su vida en la lucha, para que las cosas mejoraran, para que los mexicanos de ahora, tuviéramos mejores condiciones de vida.

Deportista de corazón, se ha distinguido por el juego de básquetbol, el boxeo y los últimos años el softbol, en la liga universitaria de maestros, donde es todo un personaje.

Rocha Reyna tiene oportunidad de volver a pertenecer a la Procuraduría General de Justicia del Estado, ahora como Auxiliar del Procurador, luego como Visitador Ministerial y tiempo después como Director de Rezagos de la misma dependencia.

En los últimos años, fungió como subadministrador de la Administración Local Jurídica del Servicio de Administración Tributaria en el Estado.

Su experiencia profesional la ha compartido en el aula con sus alumnos, y así se ha dedicado a la docencia desde el año de 1969. En las Escuelas Preparatorias de la Universidad, impartió las materias de Literatura México Iberoamericana, Literatura Universal, Historia Universal e Introducción al Estudio del Derecho. En la Facultad de Derecho, Prácticas Forenses de Derecho Penal, Prácticas de Amparo, Derecho Penal e Historia del Derecho Mexicano.

Alguna vez señaló: "De mis maestros he aprendido mucho; de mis colegas más que de mis profesores. Pero de mis alumnos he aprendido más que de todos".

Sus alumnos no lo olvidan, por el afecto que siempre les ha brindado, por el apoyo que les ha dado, por el consejo que les ha entregado.

Como maestro, Rocha Reyna ha mantenido la más elevada conducta, y con ello, ha buscado la superación institucional de la casa que siempre ha visto, como el recinto donde se cumple la difícil y delicada misión de formar al hombre en el equilibrio y la armonía de facultades, la Universidad.

Muy recientemente se ha jubilado de nuestra querida Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

El testimonio de la vida de Rocha Reyna, su experiencia profesional como servidor público y su paso por el aula al desempeñar la docencia, lo muestran como un hombre lúcido, que vive a la altura de las ideas de su tiempo, que ama a su familia, apasionado de la historia, del derecho y del deporte.

Este homenaje que hoy se le rinde, es muy merecido.

Señor licenciado, usted ha puesto al servicio de las nuevas generaciones, no sólo vuestra inteligencia, sino vuestro corazón. No sólo habéis sido un profesor, sino un educador; no sólo habéis educado en el aula, sino también fuera de ella. Habéis formado hombres y en cada uno de ellos, habéis depositado una gota de vuestra alma buena.

En el desempeño de su misión, ha contado usted con el apoyo de sus compañeros, con el respeto de la sociedad, pero sobre todo, con la simpatía y la confianza de sus alumnos.

Mucho habéis hecho por la patria chica, que hoy se lo reconoce.

Muchas felicidades. 



# La Homofobia en el siglo XXI

Daniela Meléndez López.

**D**e la misma manera que hay ricos y pobres, gordos y delgados, altos y bajos, negros y blancos, todos somos personas; las características secundarias que podemos tener, son simplemente eso, secundarias. La mayoría de las personas son heterosexuales, porque prefieren a parejas de distinto sexo, y las describimos como “personas”, no como “heterosexuales”, a no ser que estemos hablando específicamente de su orientación sexual.

## **La homofobia es simplemente eso: una fobia, un temor.**

Con ésto dio inicio el jueves 15 de octubre una conferencia titulada “LA HOMOFOBÍA EN EL SIGLO XXI”, con la participación de la socióloga Mónica Fragoso Pasalagua, militante del Movimiento al Socialismo, y el abogado José Cruz Morelos Torres, representante defensor de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Uno de los principales objetivos de la realización de dicho foro, fue comenzar a generar un ambiente de mayor respeto y tolerancia para las personas con distinta orientación sexual a la mayoritaria, y que en muchas ocasiones son objeto tanto

de discriminación como de burla, no sólo por parte de la sociedad en general, sino desgraciadamente desde el mismo ambiente educativo (específicamente la Facultad de Derecho, alumnos, personal académico y autoridades). Lo cual es motivo de vergüenza y exige un cambio de actitud, así como coordinación de actividades que permitan la extinción de estos comportamientos.

Durante las ponencias de los invitados se pudieron identificar diversos puntos de vista, tanto en el ramo social y el individual, dichos puntos tratados fueron los siguientes:

- La familia como parte central y fundamental en el problema de la homofobia, como núcleo social. Es imprescindible la buena convivencia y comunicación en ella, para que los individuos puedan establecer lazos de confianza y seguridad, y esto se refleje en su entorno.
- Otro punto fue que en el derecho no existe una diferencia entre heterosexual y homosexual; sólo existe el término persona, la cual es protegida por igual indistintamente de sus características secundarias.
- Si bien la discriminación, por diversas causas, ha estado presente en diferentes épocas de la historia de la humanidad, lo único que representa es el temor del hombre por lo diferente y/o desconocido pero que en nada afecta realmente y que sólo con criterio y madurez se puede superar.
- Tenemos que terminar con los señalamientos, con las estigmatizaciones y con las críticas, pues es el único modo de crecer tanto en lo individual como en lo colectivo, de lo contrario, seguiremos observando conductas que no son propias de una sociedad en continuo desarrollo y crecimiento, en la cual debe existir pluralidad de ideas, gustos, preferencias, y que no puede detenerse, solo para hacer notar cuestiones personales, e individuales de cada sujeto.

Por último, dejo una reflexión en el aire, ¿es justo señalar a alguien por el simple hecho de pensar diferente a uno mismo? Que si bien este fenómeno ha sido en muchos casos generador de historias trágicas en las que la mayoría terminan por reconocer el derecho a la diversidad. Como ejemplos podemos mencionar a Margaret Brent, que en 1647 luchó en Estados Unidos por el reconocimiento de los derechos de las mujeres, o como Lucretia Coffin Mott y Elizabeth Cady Stanton que lu-



Marcha por el derecho gay por las calles de la Ciudad de México.

charon por estos mismos en el siglo pasado. Otro ejemplo de lucha es el pastor en la iglesia baptista de la avenida Dexter, Martin Luther King, que en el siglo pasado luchó por los derechos de la raza negra en los Estados Unidos, o el de Malcom X en la defensa de los afroamericanos en la época de la guerra de Vietnam; tal es el caso de todo el pueblo judío durante la Segunda Guerra Mundial, o el pueblo palestino en la invasión de Israel.

La comunidad homosexual es una de las minorías más discriminadas en la actualidad y es momento de reconocer sus derechos a ser como lo deseen pues “La Homosexualidad no es una enfermedad, la homofobia sí”.

“LA HOMOFOBIA CONSTITUYE LA FRÁGIL HETEROSEXUALIDAD DE MUCHOS HOMBRES” 

# Asesinos seriales

Juan Carlos Sánchez Godines.

Es momento de adentrarnos en un tópico que tiene una estrecha relación con el tema central de este ejemplar: “los asesinos seriales”. Un asesino en serie, según los autores, es una persona que reúne las siguientes características: en primer lugar, cuando ésta realiza un mínimo de 3 a 5 víctimas en periodos de tiempo determinados entre un crimen y el siguiente con la finalidad de no ser descubierto; además, muchos de estos individuos no tiene relación con las víctimas, aparentemente el crimen ocurre al azar o sin conexión con los otros, por lo que distintos asesinatos reflejan el sadismo del criminal pues éste tortura sus víctimas hasta la muerte (e incluso sería capaz de resucitarlas para continuar con el tormento, y su necesidad de tomar el control de la víctima). Muchas de las veces están influenciados por la situaciones adversas que han sufrido durante su vida, llámese abuso infantil, causas genéticas, como un desequilibrio químico mental, daño cerebral, un padecimiento de injusticia social y la exposición a eventos traumáticos casi siempre desde su niñez.

Pero hay que tener en cuenta que la primera vez que se utilizó el término asesino en serie (*serial killer* como es llamado en inglés), fue gracias al agente de la policía Robert Ressler en los años 70 con la intención de forjarse las teorías que le ayudarían con la construcción de los perfiles de los sospechosos en

diversos crímenes.

Otro tipo de asesino son los denominados en masa, quien es un individuo que comete múltiples asesinatos en una ocasión aislada y en un solo lugar. Los activos (autores) algunas veces cometen suicidio, por consiguiente, el conocimiento de su estado mental y qué los motiva a actuar de esa manera, se deja muchas veces a la especulación. Los pocos asesinos masivos que han podido ser atrapados afirman que no recuerdan claramente el evento pues se limitan solamente a una alteración parcial que les produce una especie de trance. También vale la pena destacar que este tipo de individuos puede realizar tales actos por cuestiones terroristas e inclusive por un fanatismo religioso.

Finalmente están los llamados *spree killer* o en su traducción al español “el asesino relámpago”. Es aquel que comete múltiples asesinatos en diferentes lugares, dentro de un período de tiempo que puede variar desde unas cuantas horas hasta varios días; por ejemplo, destacan los asesinatos hechos en las diversas universidades alrededor del mundo.

Por otra parte, siguiendo más a fondo con lo que se escribió líneas arriba, surge una gran interrogante ¿los asesinos seriales nacen o se hacen? Al investigar podemos afirmar que muchos

de los autores consideran que son creados gracias a las condiciones de vida en donde crecen, principalmente su ambiente familiar, pues como se mencionó, muchos de los padres que abusan de sus hijos tanto física como psicológicamente, instalan en ellos conductas violentas, recurso al cual acudirán en primer lugar para resolver sus retos y problemas personales. Otro factor es la excesiva disciplina, pues algunos padres piensan que ser estrictos y celosos, crea hijos diestros y exitosos pero está demostrado que ocurre lo contrario y más bien resulta un completo desastre pues aquel individuo que carece de lo anterior queda aislado; y en su soledad aparecen violentas fantasías, que se convierten en la única fuente de felicidad.

Sin embargo, otra de las características es que raramente el asesino obtiene una ganancia material. Es por ello que el motivo siempre es de orden psicológico y las víctimas tienen un valor "simbólico" para el asesino, pues se entiende, tras ver que hay un método específico para matar que humilla y convierte en objetos a sus víctimas. Finalmente, y no menos importante, está el detalle de que el asesino casi siempre escoge víctimas vulnerables, tales como prostitutas, niños, entre quizá muchos otros de los cuales ninguno está exento, pues necesita dominar, controlar y sentir que el otro les pertenezca, en el amplio sentido de la palabra. Una vez muerta su víctima, regresan a su enorme soledad, a la furia y el odio contra sí mismos. Este ciclo termina con su muerte o cuando son capturados.

Debido a su naturaleza netamente psicópata, el asesino en serie es incapaz de sentir simpatía por alguna persona, además de que es incompetente para vivir una relación con alguien más. Pero, en cambio, aprende muy bien a simular que lo logra pues es capaz de hacer de su entorno familiar y laboral un entorno sano y aparentemente normal, pues según los diversos autores los asesinos en serie son consumados actores.

Un dato escalofriante es que actualmente se estima que 75 por ciento de los asesinos seriales reside en los Estados Unidos, el resto se reparte en el resto del mundo. Cifra aterradora si se considera que sólo 6 por ciento de la población mundial reside en Norteamérica. Tal vez esto sea por la pérdida de valores que se ha dado a nivel mundial por los programas no aptos para los menores quienes los imitan, y a la larga son influenciados por éstas y donde los Estados Unidos ocupan la primera posición. Sin embargo, en México no estamos exentos, pues recordemos que también existen personajes que ya forman parte de las leyendas y mitos urbanos como los casos de: Juana Barraza

Samperio "La mata viejitas", Raúl Osiel Marroquín, "el Sádico asesino de homosexuales", entre muchos otros.

Ahora bien, retomando el tema que nos ocupa, hay que señalar que el asesino siempre tratará de excusar su conducta con el fin de evitar las cárceles o la pena de muerte (cosa que en nuestro país no se aplica, pero en otros países sí, como en el caso de nuestro país del norte), pero a decir verdad, pocas veces logran salirse con la suya y son condenados, haciendo ver al mundo que son la peor escoria que existe, o simplemente se quitan la vida después de cometer los atracos.

Por éstas y muchas cosas más, debemos estar atentos a las diversas situaciones que nos rodean y brindar ayuda a quien la necesite, pues es bien sabido que la soledad de ciertas personas es la causa de determinada conducta. Por lo que exhorto al lector a seguir investigando sobre el tema, y crear conciencia, pues si se advierten indicios en estos individuos se pueden llegar a detener y no lamentar desgracias. 





Francisco Meza García.

La locura del fundador del Instituto  
Científico y Literario

**Hoy UASLP**

El hombre y su tiempo

**E**ste año se han conmemorado 150 años desde la llamada “Guerra de Reforma”, evento que pese a su importancia, pasó casi desapercibido debido a la situación problemática que vive nuestro país, tanto en el aspecto económico como en el de seguridad interior. Sin embargo, es ahora cuando deberíamos de recordar más esta clase de eventos, pues fue entonces cuando nuestro país, que atravesaba aún por un proceso de formación, pasó por una de sus más difíciles pruebas.

En aquellos difíciles días, México tuvo la fortuna de contar con una de las generaciones de hombres más grandes que ha tenido nuestro país y no me refiero solo a las grandes figuras del liberalismo como Benito Juárez y Guillermo Prieto sino también a personajes “controvertidos” de nuestra historia como Ignacio Comonfort, Miguel Miramón o Tomás Mejía. Estos hombres, ya fueran liberales o conservadores, demostraron ser verdaderos mexicanos en una época en la que aún no se comprendía completamente qué era México como nación.

Estos hombres lucharon y murieron por sus ideales porque querían lo mejor para su patria, es verdad que la ambición por el poder llegó a corromper a muchos de ellos, pero estoy convencido que los políticos de nuestro tiempo aprenderían mucho de estos hombres que arriesgaban su vida en las luchas de partido y que una vez en el poder se distinguían por su total honestidad. La prueba es que sin importar si eran liberales o conservadores, la inmensa mayoría murió encontrándose en la más absoluta miseria pues la mayoría de las veces sacrificaban su propia fortuna luchando por hacer un país mejor. Lección que los políticos de ahora, con sus sueldos del “Primer Mundo”, no quieren aprender.

San Luis Potosí contó con uno de esos grandes personajes al frente del gobierno. Ese hombre fue el licenciado Vicente Chico Sein quien, el pasado año, fue recordado por haber sido el padre fundador del Instituto Científico y Literario, hoy, Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Solo un hombre como Chico Sein, liberal distinguido, con una mente abierta a los avances científicos que ocurrían alrededor del mundo, pudo tener la genial idea de dotar a San Luis Potosí de una Institución de Educación Superior en un momento donde el país requería de hombres cultos y preparados en todas las áreas del conocimiento para construir el nuevo México que surgiría tras la Guerra Civil.

Tristemente el nombre de Don Vicente Chico Sein raramente

nos viene a la memoria cuando nos hablan del Instituto Científico y Literario ya que para el potosino común es normal asociar su nombre al de la Clínica para enfermos mentales que desde hace varios años cambio su nombre a “Clínica Dr. Everardo Neumann”; aunque aún son muchos los potosinos que la conocen simplemente como “Clínica Chico Sein”. El origen del nombre de la clínica es porque el Lic. Vicente Chico Sein sufría de desequilibrios mentales, llegando a presentar varias crisis de locura a lo largo de su agitada vida, sufriendo la última cuando, como gobernador de San Luis Potosí, tuvo que hacer frente al reto que suponía la Intervención Francesa. Lamentablemente su locura lo incapacitó para continuar en su cargo.

Me gustaría poder hablarles un poco acerca de un hombre con tantos claroscuros, pues pese a su locura intermitente, en sus momentos de lucidez se distinguió como un gran político liberal. Además de tener un apasionado patriotismo, patriotismo que en la opinión de algunos historiadores fue la causa de su locura.

Al parecer Don Vicente Chico Sein nació en nuestra ciudad capital por el año de 1809 (aunque hay quienes creen que era originario de Guanajuato). Desde muy joven luchó en el bando liberal tomando parte en los numerosos enfrentamientos armados ocurridos en aquellos años. Contrajo matrimonio con doña Juana María Sagredo, quien fue hermana de la esposa del que fuera también gobernador, Don Julián de los Reyes, que como recordarán tuvo también un final trágico al ser asesinado hacia 1853, mientras paseaba frente a la famosa “Caja del Agua”.

En 1847, el licenciado Chico Sein alcanzó la alta distinción de ser nombrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Era la época de la Guerra entre Estados Unidos y México. Para un gran patriota como Chico Sein la invasión le afectó tan profundamente que terminó por perder la razón. Según se cuenta, un día salió a la calle cubierto solo por un jorongo, descalzo, sin sombrero y gritando vivas a México, a Dios y a la Gloria.

Su concuño, Don Julián de los Reyes fue quien logró sacarlo de su locura y, no sólo eso, sino además impulsó su carrera política pues Don Vicente llegaría a ser gobernador del Estado entre 1859-1860 y nuevamente en 1863.

El año de 1859 fue, sin duda alguna, el más importante de su gobierno, ya que quedaría grabado en la memoria de todos los

ciudadanos potosinos por la fundación del Instituto Científico y Literario.

Es importante recordar que en aquel momento ya se habían promulgado las Leyes de Reforma y por medio de ellas el Estado podía disponer de los bienes eclesiásticos. Don Vicente, como liberal que era, se aprestó a cumplir tales leyes al pie de la letra. En ese momento se dijo de Don Vicente que: “Era un paranoico que ya había navegado antes por el mar tenebroso de la locura durante buen tiempo, aplicó esas leyes, saqueando aquellos tesoros formados por los potosinos a través de los siglos. Al convento del Carmen lo convirtió en juzgados y penitenciaria”.

De esta manera, la aún conservadora y católica sociedad potosina hacía mofa del proceder del Gobernador. Incapaces de entender que el único móvil de Don Vicente para realizar tales actos era su apasionado liberalismo. El creía que con tales acciones se rompían las cadenas de obscuridad y retraso existentes en aquel entonces.

Uno de los edificios confiscados fue el convento de San Francisco. El gobierno de Chico Sein solo dejó a los franciscanos la iglesia mayor, su sacristía y el pequeño templo de la Tercera Orden. Una parte, que es la que ahora ocupa el Museo Regional Potosino, fue destinada para las aulas del futuro Instituto Científico y Literario, el cual fue solemnemente inaugurado el día primero de agosto de 1859. Más tarde, el gobernador decidió trasladar el naciente instituto al Seminario Conciliar Guadalupano Josefino, echando a los superiores y alumnos a la calle.

Lamentablemente, el nuevo Instituto no pudo abrir sus puertas debido a los desmanes de la Guerra de Reforma. No sería hasta el año de 1861 cuando quedaría formalmente instalado en el mismo edificio, hoy mejor conocido como el Edificio Central de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

### **¿Qué ocurrió con Don Vicente?**

Los avatares de la Guerra de Reforma hicieron que el licenciado Chico Sein perdiera la gubernatura tras la toma de la ciudad por parte del General Miguel Miramón. Al final la victoria fue para los liberales y Chico Sein retomó el cargo de gobernador. Sin embargo, las desventuras vividas durante la Guerra de Reforma así como las noticias que llegaban acerca de una nueva invasión extranjera a México, provocaron que Don Vicente pronto perdiera nuevamente la razón. No soportó la noticia de la caída de

Puebla en manos de los franceses; su locura se acentuó, esa situación provocó que el gobierno comenzara a derrumbarse pues el gobernador sólo iba a palacio de gobierno a dar una serie de órdenes fuera de la realidad. Su demencia fue aprovechada por Sóstenes Escandón y Ambrosio Espinosa para tratar de asumir la gubernatura. Fue Francisco Alcalde quien asumió el poder al enviarle esta misiva al Presidente Juárez:

*Las comunicaciones oficiales que dirijo a Usted por el ministerio de Relaciones y de Guerra, le impondrán la triste desgracia que lamentamos por haberse presentado en las calles en un estado indecoroso...*

Termina tal misiva informándole de todas las intrigas ocurridas con el fin de apoderarse de la gubernatura y de cómo se vio en la necesidad de asumir el gobierno ante la amenaza de un golpe militar.

Finalmente, Chico Sein fue depuesto de su cargo por el ya referido Francisco Alcalde, quien en un gesto caritativo lo “recluyó” en la entonces Hacienda de Peñasco con la esperanza que recuperara la cordura bajo los cuidados del facultativo don Antonio Ortega. Sin embargo, Chico Sein no se recuperaría. Falleció el 10 de septiembre de 1863 a la edad de 54 años. Pese a los desmanes que provocó su locura durante su último año de gobierno, fue sepultado con honores y fue honrado por el gobierno del Estado y por el Supremo Tribunal de Justicia del que fue presidente.

La vida de don Vicente Chico Sein fue sin duda muy turbulenta. Además de soportar las vicitudes de la guerra y las persecuciones políticas, durante su vida tuvo que luchar contra su locura. En una ocasión logró vencerla con la ayuda de su gran amigo Don Julián de los Reyes logrando salir de la obscuridad de la enfermedad para llevar a cabo una obra que dejaría su nombre en la historia, porque el Instituto Científico Literario que fundó, pese a todos los retos por los que tuvo que pasar, logró establecerse y convertirse en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Es por esa razón, que me permito hacer este pequeño homenaje a un hombre que por injusticias de la historia es más recordado por el potosino común por una Clínica Psiquiátrica que por haber sido el padre fundador de una de las Universidades más prestigiosas de nuestro país. 

# Holocausto u holocuento

Esteban Macías Jiménez.

La ONU declaró el 27 de enero como el Día del Holocausto, en memoria de las víctimas del exterminio nazi, en el que murieron “seis millones” de judíos a manos del régimen alemán durante la Segunda Guerra Mundial.

La decisión fue tomada mediante una resolución presentada por Estados Unidos e Israel y que fue adoptada por consenso por los 191 países miembros de la Asamblea General. El día elegido recuerda el 27 de enero de 1945, cuando se produjo la liberación del campo de concentración de Auschwitz (Polonia). Pero, qué tanta verdad hay sobre esto, es verdad todo lo que nuestros maestros y libros de texto nos han enseñado, o lo que la mayoría de los historiadores ha escrito, ó quizá necesitamos buscar la “verdad” más a fondo, “HOLOCAUSTO u “HOLOCUENTO”.

## HECHOS INDISCUTIBLES

1. Es bien sabido por todos, que en la Segunda Guerra Mundial tuvieron campos de concentración, donde recluyeron a las minorías étnicas contrarias o enemigas. Ésta fue una práctica generalizada.
2. Es inegable el maltrato que reciben poblaciones “enemigas” en campos de concentración, y que llega a ser inhumana dando lugar a odios y venganzas.
3. Desde el principio, el Nacional Socialismo tenía la voluntad de expulsar de Alemania y de Europa a los judíos. Pero la idea expresada mil veces por los dirigentes Nacionalsocialistas antes de la guerra, era sólo expulsarlos, más no matarlos.

## LO QUE SE DISCUTE

No hubo VOLUNTAD de matar a los judíos por parte del régimen nacional socialista. Se deseaba enviar a los judíos a tierras en el este euro-asiático o a Madagascar, para fundar allí un estado judío alejado de Europa. Por tanto, no hubo *genocidio* alguno, en el sentido de voluntad de exterminio de un pueblo.

- No existieron cámaras de gas ni una planificación para matar judíos de forma masiva. Las cámaras de gas fueron un invento de la propaganda de guerra aliada.
- Los campos de concentración eran lugares de fabricación y



Prisioneros de guerra alemanes.

trabajo. El maltrato en los campos de concentración no fueron mayores de los que eran lógicos de esperar en las circunstancias existentes.

- Tras la derrota alemana se fraguó por parte de dirigentes judíos una enorme campaña de mentira de guerra para justificar la represión y la eliminación de los Nacionalsocialistas en el futuro. En el Juicio de Nuremberg se falsificaron pruebas y se impusieron crímenes sin fundamento ni posibilidad de defensa. Actualmente se ha demostrado que muchas de los crímenes que se “probaron” en Nuremberg, no existieron o fueron cometidos por los comunistas.

## PRUEBAS

- Si el plan era de matar a todos los judíos, ¿por qué llevarlos a campos, y esperar a 1944 para liquidarlos?
- Si se ha demostrado que se falsificaron las pruebas en temas como el bosque de Katyn, el jabón de grasa humana, o las “cadenas electrificadas”, [...] ¿qué valor tiene el juicio de Nuremberg en estos temas?
- Matar millones de personas entre 1944 y 1945 implicaría largas colas ante las cámaras de gas, humos tremendos en los crematorios, montañas de cenizas, rastros de cianuro en los ladrillos de las cámaras, etc., nada de esto es así. Las fotos aéreas efectuadas casi diariamente por los aliados sobre Auschwitz, y otros campos no indican nada de esto, las pruebas químicas sobre las cámaras de gas no muestran nada. ¿Por qué prohibir el estudio de estos temas por ley?

## CONCLUSIONES

No se trata de concluir que los alemanes fueron unos santos y que aquellos años de guerra fueron un juego de niños buenos. La gran conclusión es que la guerra es siempre lamentable, inhumana y trágica. Que en una guerra siempre hay injusticias y dramas. Que el sufrimiento fue tanto para judíos, franceses, alemanes y rusos.

La deportación fue un drama, la de judíos durante la guerra y la de millones de alemanes después de la guerra; la de japoneses en USA o la de chechenos en la URSS; la de croatas por Tito y la de “colaboracionistas” franceses. Pero que no es admisible creerse la propaganda de guerra aliada sobre que los “malísimos” eran los alemanes y los demás víctimas inocentes.

Prisioneros judíos en Auschwitz, Polonia.



El revisionismo demuestra que los alemanes actuaron dentro de las normas de la época, sin mayores culpas que los demás, y con menos saña que los hicieron los soviéticos. Y que la historia montada sobre el genocidio y su carácter satánico es algo inventado deliberadamente por los vencedores. La comunidad sionista ha aprovechado esta mentira inicial de guerra para mantener una forma de explotar económicamente a los vencidos y apoyar el victimismo israelí.

Hay que respetar el dolor de tantos judíos inocentes que murieron en campos infrahumanos, que en plena derrota fueron víctimas de epidemias como el Tifus, y por venganzas o malos tratos. Es de respetar también el dolor de los alemanes que murieron en los campos aliados tras la guerra, por hipotermia, hambre, palizas y violaciones. Es así que podemos concluir: “Piedad para las víctimas”. Pero no mentir, no usar su dolor para montar una historieta falsa de buenos y malvados. No violemos la historia con mentiras prefabricadas, ni deformemos los hechos para beneficio económico en favor del movimiento político sionista.

¿No les parece que el verdadero holocausto es el que se comete diariamente en Palestina por la ocupación israelí, dejando centenares de niños y mujeres muertos por las balas del “pueblo elegido”, o el genocidio cometido por los soviéticos durante su régimen? Por más de 60 años de comunismo, hasta el día de hoy en el sudeste asiático se siguen viviendo abusos por parte de estos líderes, ¿por qué nunca se han cuestionado estos eventos?

## Diez puntos para debatir la verdad sobre el “Holocausto”

1. En 1939, existían unos 15.700.000 judíos en el mundo. Tras la Segunda Guerra Mundial, este número había alcanzado la cifra de 18.000.000. Lo que significa que de los 15.000.000 de judíos originales en el planeta antes de la conflagración, 6.000.000 fueron gaseados, quedando vivos 9.000.000. Por lo tanto, la población judía del planeta fue capaz de crecer y ¡doblar dicha población en menos de nueve años! Semejante milagro astronómico sorprendió tanto a biólogos como a médicos de niños en todas partes.
2. En principio se habló de seis millones de judíos, de los cuáles 4 millones habrían sido “gaseados” en Auschwitz. Pero en 1990 se descubrió que sólo habían sido 1,5 millones los asesinados en Auschwitz, una diferencia de 2,5 millones como si nada, y se cambió la cifra en la placa del monumento a las víctimas. Pero curiosamente, la cifra mágica de “seis millones” permaneció, a

pesar de que no se encontró cifra alguna que sustituyera a los no fallecidos de Auschwitz. Los caminos de “lo políticamente correcto” tienen sus propias leyes, como es sabido.

**3.** Al mismo tiempo, el director del Museo de Auschwitz, el polaco Dr. Franciszek Piper, anunció que las así llamadas “cámaras de gas” habían sido ¡construidas por los soviéticos “después” de la guerra!

**4.** Pero hay más. La Cruz Roja Internacional, que tuvo acceso a los mismos y los supervisó, informó que habían fallecido únicamente 300,000 personas de las más diversas nacionalidades en los campos alemanes, y por las más diversas causas, incluyendo tifus, vejez y muerte natural. De todos ellos, apenas la mitad eran judíos (150,000). La mayoría de ellos fallecieron a causa de las epidemias de tifus desatadas con la destrucción de las infraestructuras alemanas a causa de los bombardeos de destrucción masiva aliados, causando cantidad de víctimas, incluyendo no sólo las de muchos presos, sino también las de enfermeras, médicos y el personal de administración de los campos.

**5.** Incluso estas muertes eran demasiadas para las autoridades alemanas, fuera por humanidad o porque se les morían los trabajadores necesarios en época de guerra —como se sabe, pertenece al género idiota matar a los obreros que uno necesita—, el 8 de diciembre de 1942, Heinrich Himmler, responsable máximo de todas las instalaciones de prisioneros, hizo llegar a todos los centros de internamiento una orden taxativa, conminando a las autoridades responsables: “El índice de defunciones en los campos debe ser reducida a cualquier costo”.

**6.** En todos los territorios de la Europa ocupada por los alemanes no habían más de 2.4 millones de judíos. Pero después de la guerra 3.8 millones de judíos “sobrevivientes” reclamaron indemnizaciones económicas al gobierno alemán. Una tragedia, los restos de los 6 millones se habían perdido en el camino.

**7.** Fue un milagro. De acuerdo con el “New York Times” del domingo 4 de enero de 1987, el celebrado superviviente Elie Wiesel recordó personalmente “el día en que los soviéticos llegaron a Auschwitz”. Pero en otro discurso en el Club de la Prensa Nacional en Washington D.C., reproducido por la Agencia Telegráfica Judía, el 11 de abril de 1983, tenía recuerdos totalmente diferentes, puesto que afirmaba que él “era uno de los supervivientes del campo de Dachau, liberado por el ejército norteamericano” el 15 de abril de 1945. Así que se convirtió en el único prisionero de la guerra con la discutible distinción de haber sido liberado dos veces en dos campos diferentes durante la Segunda Guerra Mundial.

**8.** Sin dejar en el tintero, recordamos al famoso “caza-nazis” Simon Wiesenthal que murió serenamente a la edad de 96 años,

a pesar de haber sido, según la BBC-News, superviviente (es decir un superman que sobrevive todos los intentos de gaseamiento) de 12 campos de la muerte.

**9.** En 1948 apareció una historia de una pobre niña judía indefensa, asesinada por los “Nazis”. La historia había sido escrita por esa niña en bolígrafo, un instrumento que no se comercializó sino en los años posteriores al fin de la guerra. ¿Cómo se llama? Ah, sí, “*El Diario de Ana Frank*”, que estos días es celebrado incluso públicamente por el Ayuntamiento de Ripoll.

**10.** Pues bien, ¿cuándo empezó este negocio de los seis millones? Recordemos a Illya Ehrenburg, un simpático judío de cara amargada, jefe de la propaganda soviética durante la Segunda Guerra Mundial —él mismo que conminaba a las tropas del Ejército Rojo a que violaran dos millones de mujeres alemanas— que más tarde vivió y murió en Israel, que acuñó esta cifra mítica el 22 de diciembre de 1944, es decir “antes” de que a decenas de miles de judíos internados, en enero de 1945, las autoridades alemanas les ofrecieran la posibilidad de escoger entre ser “liberados” por los comunistas o marcharse en la retirada con sus carceleros “nazis”. ¿Qué hicieron la mayoría de presos de Auschwitz, entre ellos Anna Frank y su padre Otto Frank ante la llegada de los “liberadores”? No se lo pierdan, decidieron marcharse con los alemanes.

Cuando la Cruz Roja entrevistó a miles prisioneros liberados al final de la guerra, preguntándoles si habían visto “cámaras de gas”, la respuesta fue universalmente negativa. De acuerdo con el documento de la Cruz Roja IRC Document #9925, de junio de 1946: “Los detenidos mismos no han hablado de ello.”

En su libro *Legend of Our Time*, New York, 1982, The Weasel explica: “Las cosas no son tan simples, Rebbe. Algunos sucesos tienen lugar a pesar de que no son verdad; otros lo son a pesar de que jamás ocurrieron”.

Las monstruosas mentiras de este psicópata tuvieron éxito al crear un odio anti-alemán que provocó la muerte brutal de millones de personas. He aquí un ejemplo típico, extraído de una octavilla promoviendo el odio entre las tropas soviéticas hacia la población civil en octubre de 1944 dirigido al Ejército Rojo: “*¡Matad! No hay nadie inocente en Alemania, ni entre los vivos ni entre los por nacer. Seguid las palabras del camarada Stalin y aplastad a la bestia fascista en su madriguera. Quebrad el orgullo racial de la mujer alemana, tomarla como vuestro botón legítimo. Matad, bravos soldados del glorioso ejército soviético.*”





# recorriendo San Luis

## Catorce y las curiosidades de su “pueblo fantasma”

Por la Redacción.

Recorriendo San Luis también encontramos lugares llenos de misticismo y esplendor, tal como el municipio de Catorce en la zona altiplano de nuestra entidad.

Catorce tiene una superficie de 1,865.99km<sup>2</sup> y el municipio se fundó el 19 de julio de 1826. Actualmente cuenta con una población de 9,159 habitantes y su cabecera municipal es Real de Catorce. Es ésta precisamente, en donde se halla tal vez el atractivo más importante de Catorce, justamente en su Real.

Real de Catorce se sitúa a 254 km de la capital estatal, en la sierra de Catorce, a 2,750 m de altitud. La sierra de Catorce se encuentra en la parte nororiental del altiplano central, una de sus zonas más altas (esta situación convierte a Real en uno de los sitios más fríos de la república, especialmente en las noches, pero también en uno de los más altos y con mejores paisajes de altura de toda la meseta central). El clima de la región es de

tipo seco estepario, con temperaturas que alcanzan hasta 42°C en el día y muy bajas durante la noche y madrugada, excepto en el área de la cabecera municipal, ya que su altitud no permite la existencia de temperaturas muy altas.

### ORIGEN DEL NOMBRE

El nombre original de este singular pueblo fue “Real de Minas de la Limpia Concepción de los Álamos de Catorce”, concedido desde mediados del siglo XVII. A mitad del siglo XVIII, el pueblo fue incendiado por los indígenas y reconstruido, asignándosele una variante de su primer nombre: “Real de Minas de Nuestra Señora de la Purísima Concepción de los Álamos de Catorce”, denominación que perdió vigencia hacia principios del siglo XIX, ante la facilidad de los visitantes y lugareños de nombrarlo simplemente como Catorce.

### PERO, ¿POR QUÉ CATORCE?

Existen diversas razones del nombre de Catorce:

**1. Real del Rey Catorce.** Es el nombre que se entiende al interpretar “Real de Catorce” es decir, la Mina Real 14 (del Rey 14), quizá podía referirse a Luis XIV abuelo de Felipe V Rey de España, quien envió a la Nueva España (México) al I Marqués de Casafuerte. El Marqués de Careyta y al II Conde de Revilla Gigedo, el Marqués de Careyta cedió (para ejidos) a los indígenas, los terrenos en donde se ubica Real de Catorce, así empezó la vida de Real de Catorce, probablemente en honor al abuelo del Rey Felipe V, es decir, Luis XIV.

**2. Catorce Caminantes.** Se dice que existieron 14 caminantes se extraviaron en esa sierra, al caer la noche hicieron una fogata y durmieron; al amanecer, vieron que entre el carbón consumido había además plata fundida (debido a la

Vista panorámica del pueblo fantasma.



abundancia), lo que descubrieron fue la primer Mina de Plata de la zona nombrada “La descubridora”.

**3. Catorce colgados.** Se contaba que existía un grupo de indios chichimecas que no usaban ropas, únicamente se pintaban con polvo de oro. Al escuchar esto, un grupo de catorce conquistadores españoles lanzaron una expedición para encontrarlos y de alguna u otra manera convencerlos para saber de donde extraían el oro. Pero el intento fue en vano ya que fueron sanguinariamente asesinados y los Indios colgaron sus cuerpos en catorce árboles distintos. Fue tan impactante encontrarlos que después de mucho tiempo la gente se refería al lugar como “vamos a Los Catorce”.

**4. La fecha de 14 de octubre de 1774.** Un par de hermanos (Sebastián y Antonio) cansados de buscar plata de buena ley emprendieron una caminata por las montañas. Uno de ellos, para aguantar la caminata, se untó peyote en las piernas. En el transcurso tuvieron una serie de alucinaciones (tal vez porque lo usaron en algo más que en las piernas). Cuentan que viajaron en un caballo con alas toda la noche, que lo llevó a un paseo por toda la sierra; al terminar el paseo, bajaron del caballo, y el sol del amanecer reflejó la luz de la plana donde estaban parados, 14 de Octubre de 1774, fecha y lugar donde se descubrió la primer mina de la zona llamada “la Descubridora”.

**5. Los 14 meses de la Casa de moneda.** Algunas personas cuentan que se llama “Real de Catorce” debido a que la casa de moneda de pueblo solo duró 14 meses, desde enero de 1865 hasta febrero de 1866, llamándola la Casa de los Catorce (actualmente Casa de Cultura).

**6. La Jornada de 14 Reales.** Antes la plata se encontraba al ras de tierra; cualquiera sólo requería una pala y un pico, y se usaba el método de las participaciones: el dueño de la mina no pagaba un sueldo a los trabajadores, sino un porcentaje de la venta; en los periodos de bonanza, todos tenían dinero y lo derrochaban sin consideración. Los trabajadores ya no participaban de las utilidades, sino que tenían un sueldo de 14 reales por doce horas arduas de trabajo y los trabajadores se referían al lugar como “vamos por Los Catorce”, siendo así la época de los catorce.

## AÑOS DE GLORIA

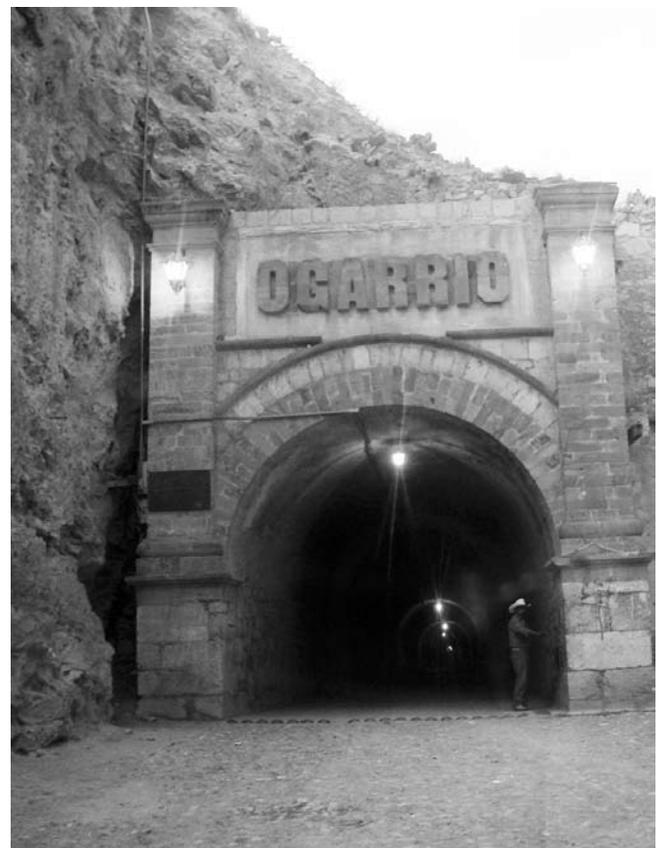
En 1733, Sebastián Coronado descubrió la primera veta de

mineral de plata: La Descubridora. Aunque tiempo después, en 1744, el pueblo fue incendiado por grupos indígenas que intentaban defenderse de la guerra de exterminio llevada a cabo por los españoles.

El pueblo fue reconstruido y fundado nuevamente en 1767, renaciendo literalmente de sus cenizas gracias al descubrimiento de nuevas vetas de plata en el lugar, convirtiéndolo a partir de 1770 en uno de los sitios más frecuentados por los españoles ávidos de riquezas, contribuyendo asimismo al mejoramiento de las vías de comunicación entre la capital y Catorce, así como a la construcción de sus edificios más representativos.

En 1778, las vetas más ricas fueron descubiertas y se encargó al experimentado minero Silvestre López Portillo el mantenimiento de las minas y la seguridad de la población, misma que se convirtió en una de las más prósperas gracias a la extracción de minerales como cobre, plomo, azufre, mercurio, asbesto, serpentina y, por supuesto, plata.

Túnel Ogarrío, única entrada y salida a Real de Catorce.





Ventanal en Real de Catorce.

En 1863, durante la presidencia de Benito Juárez, se inició formalmente la acuñación de monedas de plata, misma que se terminó en 1866 por la inestabilidad política que afectaba al país debido a la intervención francesa.

Aún en esas circunstancias, Real de Catorce prosperó como productor líder de plata en el país, junto con las minas de Zacatecas y Guanajuato.

## SITIOS DE INTERÉS

### La Capilla de Guadalupe

Su construcción data de 1770 y presenta una sencilla fachada de arco de medio punto, flanqueada por torres de un solo cuerpo casi sin ornamentación. Su interior es de planta de cruz latina y guarda un interesante conjunto de expresivas pinturas murales que reproducen varios temas religiosos.

### Palenque de Gallos

Construido en cantera rosa y con la forma de un anfiteatro romano, fue edificado en 1863 y en él se han presentado desde peleas de gallos hasta espectáculos artísticos cuando la ciudad gozaba de su prestigio de antaño. Actualmente, este sitio se utiliza para realizar actividades y eventos artísticos y culturales.

### El Templo de la Purísima Concepción

Su construcción inició a finales del siglo XVIII, exactamente en 1793, y concluyó 24 años después, en 1817. Su estilo arquitectónico es neoclásico con elementos dóricos y presenta una portada austera, elaborada en cantera. Su planta es en forma de cruz latina, destacando el piso hecho de tarimas removibles de madera de mezquite.

### Túnel de Ogarrio

Es el acceso principal al pueblo, fue inaugurado en 1901 y se dice que su constructor fue un nativo de Ogarrio, España, de nombre Vicente Irizar. Cuenta con una extensión de 2.3 km de largo. Ésta fue la última gran construcción que se hizo en Real de Catorce, antes de su inminente decadencia. Partiendo de aquí se localiza el sector conocido como "Pueblo Fantasma", donde se encuentran las ruinas de las instalaciones de la compañía minera encargada de extraer la plata.

En 2001, Real de Catorce fue incluido por Secretaría de Turismo en el programa "Pueblos mágicos" de México.

El rodaje de la película "La Mexicana" (*The Mexican*) con Julia Roberts y Brad Pitt, fue realizado en Real de Catorce, en la cual se puede observar lo bonito del pueblo. Hollywood agradeció las atenciones al Gobierno de San Luis Potosí y a Real de Catorce.

Para mayor información consulta la página web: <http://www.realdecatorce.net>





# OCIO

## Cuando un fantasma declaró en un juicio



En esta ocasión, entre las curiosidades de nuestro  
ocurrente mundo, en Brasil fue admitido  
el testimonio de un fantasma.

### NOTICIAS DEL JUEVES 1 DE JUNIO DE 2006

Un médium escribió dos cartas que fueron utilizadas como evidencia suficiente para absolver a una mujer acusada de asesinato en Brasil. Las cartas fueron escritas por el médium mientras el espíritu de la víctima le revelaba que Lara Marqués Barcelos, de 63 años, no había cometido el asesinato de Ercy da Silva Cardoso. Por lo tanto, el tribunal de Viamão declaró inocente a la mujer, basándose en el testimonio del espectro.

Cardoso fue asesinado con un arma de fuego en 2003, mientras estaba descansando en su hogar. Barcelos fue acusada de cometer el crimen debido a que mantenía una relación sentimental clandestina con la Cardoso y se habría enfadado cuando éste había manifestado sus deseos de dejarla. El abogado defensor declaró al periódico "Folha de San Paulo" que "las cartas fueron como un susurro y fueron decisivas para el veredicto". Un vocero de la corte afirmó que fueron aceptadas como evidencia ya que los fiscales no pronunciaron ninguna objeción. 

# Concurso de calaveritas



A todos los participantes les damos nuestras más sinceras felicitaciones y esperamos sigan contribuyendo. He aquí las calaveritas más creativas.

## PRIMER LUGAR Ana María Jacinto Carrizales

La muerte llegó puntual  
en busca de un buen abogado,  
guapo, sincero y formal  
como siempre lo había soñado.

Por la autónoma se paseó,  
y entre suspiros cantaba;  
que quería pronto un amor,  
o a todos se los cargaba.

Temprano llegó por Galicia  
y vaya sorpresa encontraba;  
que todos morían de risa,  
pues eél siempre se demoraba.

-“¿Qué veíamos ayer?”  
a la catrina le cuestionaba,  
-“Creo que habló del amor”  
el de al lado le recordaba.

Hasta se le olvidó  
qué era lo que quería,  
y así la clase acabó  
y ni ella se lo creía.

Después pasoó por Pastrana  
muy triste y de mala gana,  
pues Galicia la hizo enojar  
y para colmo no pudo entrar.

-“Hoy es día del punto malo”  
a la huesuda le recordaba.

-¡Déjame entrar por favor!  
-Mírame y ten compasión  
→¿Que no ves que tengo trabajo que hacer?  
-¡Ábreme, no seas cruel!

Dicen que en la calaca  
nunca debes confiar,  
lástima que Pastrana  
no lo pudo comprobar.

Y después de la intensa jornada,  
la huesuda se toma un receso  
bebiendo en cuanta “comida”  
le permitan el acceso.

---

## SEGUNDO LUGAR Claudia T. Pedroza Meléndez

El dos de noviembre se acercaba,  
y a quien llevarse no tenía,  
pero la parca ni se inmutaba,  
pues a la Facultad de Derecho iría.

La muy ingenua no imaginaba,  
lo que ese día le pasaría,  
pues los alumnos le chiflaban,  
mientras cruzaba frente a la cafetería.

Rojísima al tercer piso llegaba,  
pues a Adriana Ledesma se llevaría,  
pero explicando Garantías estaba,  
y del salón por escandalosa la sacaría.

Afligida por el pasillo regresaba,  
y la voz de Enriqueta Cabrero escucharía,  
pero sobre el homicidio explicaba,  
y pensó que la acusaría.



Mejor al otro edificio se pasaba,  
y a Daniel Berrones encontraría,  
pero sin derechos la dejaba,  
al encargarle trabajos de Economía.

En eso con Joaquín Gómez cargaba,  
pero hacia su salón miraría,  
y sus alumnos tristes estaban,  
pues Ética ya no aprenderían.

Así pues a su salón le regresaba,  
y con González Cuello cargaría,  
pero él, desafiante la miraba,  
y como a sus alumnos, cuello le daría.

Por los maestros había sido superada,  
con los alumnos lo intentaría,  
pero estos por montón le ganaban,  
y una corretiza le darían.

Apaleada y humillada,  
en su máximo orgullo herida,  
al panteón caminaba  
cuando una idea le iluminaría.

Por ello a CICSA retornaba,  
y su intuición no le engañaría,  
los de la Revista THEMIS ahí estaban,  
y con ellos su cuota anual saldaría.

Ya me voy, ya me despido,  
y hoy perdón les pido,  
si a alguien he ofendido,  
con versos atrevidos.

---

### **TERCER LUGAR**

#### **Gustavo Adrián Castorena**

La muerte mandó un oficio  
Con urgencia superior  
Citando a Gaytán a juicio  
Por daños a la nación.

Y Gaytán muy intrigado  
a ese juzgado acudió  
Acompañado de Gustavo  
su compadre defensor.

Al ver que no estaba solo  
La huesuda decidió  
Olvidar el protocolo  
Y a los dos se los llevó

Al llegar a los infiernos  
Se quedaron fascinados  
Pues encontraron a todos  
Sus amigos abogados.

---

### **MENCIÓN HONORÍFICA**

#### **Ernesto Manuel González Chávez**

##### **El Paseo**

Estaba sentado Arreola  
sintiéndose muy campeón.  
Cuando llegó la muerte  
y se lo llevó al panteón.

¡No, no! Gritaba Arreola  
que una clase de penal tengo que dar.  
Pero si me invitas a la Tazza  
luego nos vamos a vagar.

Sin dudarlo fueron juntos  
el licenciado y la huesuda.  
Echando un cafecito con mucha medida.

Pronto llegaron al limbo y el licenciado  
al ritmo del mechón.  
Encontró pronto a los licenciados Andrade y Lechón.  
Todos juntos disfrutaron y la huesuda a Arreola  
comenzó a hablar

“Te regreso a la vida  
y ahí de ti si quejas me han de dar  
Que con tu esposa Maytte yo me he de enterar”.

Así Arreola asustado regreso a cotorrear a la cantina  
Teniendo muy presente que si fallaba  
se lo llevaría la Catrina.





 vida  
diaria

